

**PLIEGOS DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP**

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

**Objeto de Contratación: SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA
LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP**

La Concordia, 05 de junio del 2026



**CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA
VEHICULAR DE EPSILACO EP**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De conformidad con los Pliegos del Concurso Público para la selección de aliado estratégico para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de EPSILACO EP, se convoca a todas las empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente constituidos y con capacidad para contratar, a presentar sus ofertas para la **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP.**

El plazo del contrato de alianza estratégica será de **20 años**, conforme a los cronogramas y etapas establecidos para la ejecución contractual.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Disponibilidad de los Pliegos:

Los Pliegos del Concurso Público estarán disponibles sin costo en la página web: www.epsilacoep.gob.ec y en uno de los periódicos de circulación local, así como en el área Jurídica de la Empresa Pública de Servicios Generales Integrales EPSILACO EP, (en caso de requerirlos en las oficinas de la empresa, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la gerente general, haciendo constar los datos del solicitante), ubicada en la Av. Simón Plata Torres, Aurora López Acosta, junto al Terminal Terrestre, en la Ciudad de La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

2. Preguntas y aclaraciones:

Los interesados podrán formular preguntas a través del correo electrónico: gerencia@epsilacoep.gob.ec, dentro del término de 2 (DOS) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en los pliegos.

La Comisión Técnica absolverá las consultas y emitirá las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de 1 (UN) día, contados a partir de la finalización del período de recepción de preguntas.

3. Presentación de ofertas:

El procedimiento se desarrollará en dos fases:

- a) Integridad de las Ofertas (FASE I):
Sobre 1.- Requisitos de Elegibilidad; Sobre 2.- Oferta Técnica.
- b) Evaluación económica (FASE II): Sobre 3.- Oferta Técnica - Económica



Las ofertas se recibirán en el área Jurídica de **EPSILACO EP** ante el secretario designado, en la dirección: Av. Simón Plata Torres y Aurora López Acosta (junto al Terminal Terrestre), La Concordia, Santo Domingo de los Tsáchilas. La presentación debe realizarse dentro del plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de la convocatoria.

La apertura se realizará al día siguiente de concluido el plazo de entrega de las mismas.

4.- Alcance de la oferta:

Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, cumpliendo con los plazos y condiciones correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.

5.- Evaluación de ofertas:

La evaluación se realizará conforme a los parámetros y criterios establecidos en los Pliegos del Concurso Público.

6.- Confidencialidad:

Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con EPSILACO EP, a fin de salvaguardar la información a la que tengan acceso durante el desarrollo del proceso.

7.- Marco normativo aplicable:

La presente contratación de Concurso Público se registrá por lo dispuesto en:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- La Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP.
- Términos de Referencia.
- Los Pliegos del proceso.
- Demás normativa aplicable.

De manera supletoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere pertinente.

La Concordia, a los cinco días del mes de junio del 2026

Ing. Jenifer Annabel Alcívar Moreira

GERENTA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO

Sección I: Instrucciones a los Oferentes

Condiciones Generales
Condiciones Específicas
Normativa Aplicable

Sección II: Información de la que dispone EPSILACO EP

Términos de Referencia del servicio

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta
Método de Calificación de Ofertas
Método de Evaluación de Oferentes

Sección IV: Anexos y Formularios del Concurso Público

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:

Formulario A-1: Balance General

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)

Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos

Formulario A-4: Capital de Trabajo

Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente

Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras

Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos

Formulario A-8: Cuadro de inversiones

Formulario A-9: Cuadro de reinversiones

B.- Formularios para la presentación de la oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación

Formulario B-2: Propuesta Económica

Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato

Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.

Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema

Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad

Formulario B-7: Detalle de la Experiencia

Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.

PARTE 1
PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Sección I:
Instrucciones a los Oferentes

1. Condiciones Generales

El modelo de selección de aliado estratégico, está previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para las empresas públicas (EP), cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia en relación a sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en normativa nacional vigente y la normativa emitida por la Empresa Pública; así como, por las disposiciones emitidas por su Directorio para el efecto. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicará como norma supletoria, en todo lo que no estuviere dispuesto en los documentos de la Convocatoria y el Contrato.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica y a la oferta económica. Respecto del oferente, se evaluará su capacidad empresarial para la implementación, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular; la oferta técnica se evaluará en base a los criterios detallados en estos pliegos; y, la oferta económica tendrá 3 componentes puntuables: La inversión a realizar por el oferente, la reinversión y el canon de participación de EPSILACO EP.

Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida para la CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP deberá ser costeadada íntegramente por el Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico generará ingresos a partir del cobro del canon por concepto de prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular según se establece en la parte pertinente de estos pliegos; la participación mínima de EPSILACO EP de este canon será del 20%.

La Empresa Pública que convoca a este proceso de Selección de Aliado Estratégico es la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, creada mediante la Ordenanza Municipal No. GADMLC—CM-2021-238, de fecha 04 de enero del 2022; tiene como una de sus competencias realizar la ejecución de la Revisión Técnica Vehicular y el monitoreo de la calidad de aire dentro del cantón La Concordia, estando dentro de sus facultades el construir, equiparar y gestionar Centros de Revisión Vehicular; medir las emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores y suscribir convenios, acuerdos, centros y otros instrumentos que fueren necesarios.

Finalmente, el presente proceso de convocatoria pública de selección de un Aliado Estratégico **PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP**, convocado por la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, (en adelante, la “Entidad Contratante”, “EP” o “EPSILACO EP”), se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas de la Ley Orgánica

de Empresas Públicas y su Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP; así como en la normativa técnica de tránsito en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN; y, de manera supletoria, en lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Comisión Técnica recomendará al Gerente General de EPSILACO EP, la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar dentro del proceso de selección, conforme lo establecido en el artículo 24 del citado Reglamento. Por su parte, la Gerenta General, mediante informe motivado pondrá en conocimiento al Directorio el informe de recomendación suscrito por la Comisión Técnica, a fin de que se autorice la celebración del contrato o convenio de alianza estratégica, mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP.

Condiciones Específicas:

COMISIÓN TÉCNICA

Para el presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, se conformará una Comisión Técnica encargada de las etapas de recepción, apertura, análisis, aclaraciones, convalidación de errores, evaluación y calificación de las ofertas, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- Un Profesional designado por el Gerente General, quien la presidirá;
- El titular del área requirente;
- Un profesional relacionado con el proceso;
- El Director Financiero pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa para la etapa de calificación de la oferta económica.
- En las etapas del proceso se contará con él o la Abogada de la Empresa o su delegado con voz informativa, según el requerimiento de los miembros de la Comisión Técnica.

Actuará como secretario un funcionario designado por el Gerente General. Todos los miembros de la comisión serán funcionarios o servidores de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos documentos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecidas por la Comisión Técnica, las puntuaciones de las ofertas; el Gerente General, previa autorización del Directorio, adjudicará el proceso a la oferta ganadora, o procederá a declarar el proceso desierto.

PARTICIPANTES:

La convocatoria está dirigida a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.



Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto para la firma del mismo.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañía/consorcio/empresas, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato.

El Aliado estratégico, asociaciones o consorcios deberán presentar la declaración de Licitud y origen de los recursos. Con la finalidad de garantizar la probidad de los oferentes o posibles socios aliados, no podrán ser parte de una asociación y alianza estratégica aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Para la presentación de ofertas existirán dos fases claramente diferenciadas:

- a) FASE I: Integridad de las Ofertas, que consiste en la presentación de los requisitos mínimos de las ofertas (SOBRE 1), en los términos establecidos en los pliegos y quienes cumplan “cumple – no cumple”; con todos los parámetros serán HABILITADOS, para la revisión de la oferta técnica (SOBRE 2) y emitirá su calificación en base a la metodología descrita en el pliego, para lo cual se deberá contar con puntuación máxima y puntuación mínima.

- b) FASE II.- Evaluación Económica (SOBRE 3) Una vez que se cuente con ofertas HABILITADAS, es decir, que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 Y 2, se procederá a solicitar la intervención de la Jefa Administrativa Financiera quien pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa. Para lo cual la comisión en Pleno aperturará el SOBRE 3 únicamente las ofertas HABILITADAS, es decir, que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 y 2.



CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO

CALENDARIO

CONCEPTO	DURACIÓN EN DÍAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	HORARIO
Publicación del proceso	-	08/06/2026	-	10 am
Recepción de Preguntas	2 días	08/06/2026	10/06/2026	10 am
Aclaraciones	1 día	11/06/2026	11/06/2026	17 pm
Límite de Entrega de ofertas	10 días desde la convocatoria, en horario laborable	08/06/2026	17/06/2026	10 am
Apertura de Ofertas	La apertura de las ofertas se la realizará al día siguiente de concluido el plazo de entrega de las mismas	18/06/2026	18/06/2026	17 pm
Solicitud de Convalidación	3 días	19/06/2026	21/06/2026	17 pm
Entrega de Convalidación	3 días	22/06/2026	24/06/2026	17 pm
Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociación	3 días	25/06/2026	27/06/2026	17 pm
Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	1 día	28/06/2026	28/06/2026	17 pm
Suscripción del Acta de Negociación	Mismo día de la negociación	28/06/2026	28/06/2026	17 pm
Fecha Aproximada de Adjudicación	1 día	29/06/2026	29/06/2026	17 pm

El cronograma del proceso se publicará en el sitio web oficial (www.epsilacoep.gob.ec) a partir de la fecha de su convocatoria.

De requerirse una reprogramación del cronograma en el transcurso del proceso, la Comisión Técnica notificará el cambio a los oferentes participantes a través de sus domicilios declarados en las ofertas o mediante la publicación oficial en la página web de la institución.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La fase de preguntas y respuestas se llevará a cabo a través de la página web: www.epsilacoep.gob.ec, dentro del plazo establecido en la Convocatoria del Concurso Público; además se notificará con las respuestas a los oferentes a través de la citada página.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán formularse estrictamente para el objeto establecido en los presentes pliegos, ajustándose de manera obligatoria a los formularios, condiciones estipuladas, especificaciones técnicas o términos de referencia, y al modelo de contrato adjunto. Los oferentes tienen el deber de demostrar en sus propuestas el riguroso cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad. Bajo ningún concepto se admitirán ofertas que condicionen la adjudicación a la modificación, por parte de EPSILACO EP, de los criterios institucionales o a la adopción de especificaciones alternativas propuestas por el participante.

Con el fin de garantizar los principios de legalidad y trato justo, EPSILACO EP adjudicará el concurso público tomando en cuenta únicamente aquellas ofertas que cumplan de manera integral con los pliegos, especificaciones técnicas o términos de referencia, y el proyecto de contrato. La notificación del acto administrativo de adjudicación obligará automáticamente al adjudicatario al cumplimiento irrestricto, definitivo y no condicionado de todas y cada una de las condiciones técnicas y económicas ofertadas, cuya ejecución estará sujeta a la supervisión y control permanente de EPSILACO EP.

Para el presente proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, el Gerente General, por iniciativa propia o con base en la recomendación de la Comisión Técnica, podrá expedir modificaciones, aclaraciones o enmiendas a los pliegos, así como prórrogas al cronograma del proceso, cuando las necesidades institucionales o la conveniencia del proyecto así lo requieran. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier momento previo al vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas de alianza estratégica.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados la realización de los estudios, diseños y verificaciones necesarios para la formulación de sus propuestas, por lo que la entidad no asumirá ni reembolsará costo alguno derivado de este proceso. La presentación de la oferta implica la aceptación plena de las condiciones del concurso; por lo tanto, si un interesado identifica falta de información para cumplir con los pliegos, deberá abstenerse de participar.

No se admitirán **OFERTAS** presentadas fuera de la fecha y hora señaladas para la recepción del presente concurso público, ni aquellas que se entreguen en un lugar distinto al establecido.

EPSILACO EP no asumirá responsabilidad alguna por la falta de apertura, apertura prematura o rechazo de aquellas ofertas que no se encuentren debidamente rotuladas, selladas o que se entreguen en un lugar distinto al establecido. Asimismo, la entidad estará exenta de toda responsabilidad si el oferente comete errores en el foliado o indexado de su propuesta que induzcan a omisiones o interpretaciones erróneas durante la etapa de evaluación.

La carátula de los requisitos de elegibilidad será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

CÓDIGO DE PROCESO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

SOBRE UNO

Ingeniera.

JENIFER ANNABEL ALCIVAR MOREIRA

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

Presente

PRESENTADA POR: _____

RUC: -----

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

CÓDIGO DE PROCESO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

SOBRE DOS

Ingeniera.

JENIFER ANNABEL ALCIVAR MOREIRA

Gerenta General

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

Presente

PRESENTADA POR: _____

RUC: -----

La carátula de la oferta económica será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

CÓDIGO DE PROCESO No. CP-EPSILACOEP-2026-001

SOBRE TRES

Ingeniera.

JENIFER ANNABEL ALCIVAR MOREIRA

Gerenta General

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

Presente

PRESENTADA POR: _____

RUC: -----

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de la convocatoria, en el área Jurídica de **EPSILACO EP** ante el secretario designado, en la dirección: Av. Simón Plata Torres y Aurora López Acosta (junto al Terminal Terrestre), La Concordia, Santo Domingo de los Tsáchilas. La recepción de las propuestas estará a cargo del funcionario delegado por el Gerente General, quien procederá al registro cronológico de cada oferta; para el efecto, emitirá la fe de recepción correspondiente y asentará la fecha y hora exactas del ingreso, tanto en el sobre contenedor de la propuesta como en el comprobante que se entregue al oferente.

CAUSAS DE RECHAZO

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO**, en las partes esenciales de las **OFERTAS**, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno, dos y tres la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:



1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
5. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de la LOSNCP.
6. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
7. En caso que un OFERENTE participe como integrante de dos o más **OFERTAS**, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, EPSILACO EP rechazará a dichas **OFERTAS**.
8. Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

Si un **OFERENTE** encontrare una contradicción o error en estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO** durante la preparación de su **OFERTA**, deberá informarlo por escrito a EPSILACO EP, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión hasta (2) días previos a la fecha de entrega de la oferta. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos **PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO**, no podrán participar en este, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los **OFERENTES** deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus **OFERTAS**.



DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los OFERENTES deberán incluir en sus **OFERTAS**, a través del Formulario incluido como Anexo B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión del **CONTRATISTA** en el **PROYECTO**, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
2. Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la Etapa de operación según el valor predeterminado en el **CONTRATO**, valor en el que deberán incluir los costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la fuerza laboral del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares desde el mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO y deberán ser incluidos en los cálculos financieros.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (anexo Formulario B-2)

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo B-2 de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión vehicular a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO** y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán sus ofertas económicas en **DÓLARES** de los Estados Unidos de América.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo B-2 de los **PLIEGOS** contendrá información que será parte del **CONTRATO** que se suscriba como resultado de este **CONCURSO PÚBLICO**, en la medida que dicho **CONTRATO** así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del **CONTRATO**, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos PLIEGOS.

CANON DE PARTICIPACIÓN

Se refiere al valor que el Oferente ofrece a la EPSILACO EP:

1. Valor de participación en la tasa por la prestación del servicio de revisión técnica vehicular obligatoria, sujeto a las tasas nacionales contenidas en estos PLIEGOS, que corresponde a la participación de la EPSILACO EP y del Aliado Estratégico.



2. La participación de EPSILACO EP en este canon no podrá ser menor al 20 % del valor de la tasa.

INGENIERÍA FINANCIERA

Como soporte a su OFERTA económica presentada, los **OFERENTES** deberán presentar la ingeniería financiera de sus OFERTAS, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo A. La Comisión Técnica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del **Proyecto** y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada del **CONCURSO PÚBLICO**.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

DISEÑOS DEFINITIVOS

Corresponderá al **OFERENTE** que resultare ganador del **CONCURSO PÚBLICO** con quien se suscriba el **CONTRATO**, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco de la **CONTRATACIÓN**, lo cual constará expresamente como un compromiso de los OFERENTES dentro de sus OFERTAS.

IDIOMA

Las **OFERTAS** deberán elaborarse y presentarse en idioma español utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las **OFERTAS** contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. EPSILACO EP se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus OFERTAS. EPSILACO EP, los miembros de la Comisión Técnica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. EPSILACO EP sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las **OFERTAS**, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, EPSILACO EP no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

EJEMPLARES

Las **OFERTAS**, con todos los documentos e información solicitada en estos **PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO**, deberán presentarse en original y una (1) copia, en dos paquetes separados y cerrados que contendrá cada uno tres sobres, uno con los requisitos de elegibilidad del oferente (sobre 1), la oferta técnica (sobre 2) y otro sobre con la oferta económica (sobre 3).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus OFERTAS y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus OFERTAS serán foliados y firmados por los OFERENTES.

Las OFERTAS no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del OFERENTE, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus OFERTAS. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por tres sobres con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 Parte General (Requisitos de Legibilidad)

- a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del **OFERENTE**, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación según el formato que se suministra para el efecto (anexo B-1).
- b) Promesa de constitución del Consorcio (en caso de ser un consorcio), donde aparezca claramente la estructura de integración con los respectivos porcentajes de cada uno de sus integrantes.
- c) Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país. En el caso de promesas de asociación o de consorcio, estos documentos se requerirán para todos y cada uno de los futuros asociados o consorciados.
- d) Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza.



- e) Estados financieros del último ejercicio fiscal, auditados por firma auditora independiente, cuyo informe deberá adjuntarse. En caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de empresas de reciente creación deberán presentar balances firmados por el contador.
- f) Estatuto social vigente del oferente o de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- g) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica **OFERENTE** o de las personas jurídicas integrantes del **OFERENTE**, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación.
- h) Original o fiel copia de las garantías.
- i) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario B-6.

* En caso de que el participante que resultare adjudicado en el concurso público, fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañía/consorcio/empresa.

Sobre No. 2 Oferta Técnica

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Certificación emitida por la autoridad competente de implementación de equipos mecánicos de revisión técnica vehicular en centros de RTV.
- c) Certificación emitida autoridad competente o privada de construcciones de obras civiles.
- d) Certificación emitida por la autoridad competente de implementación de la norma NTE INEN ISO/IEC 17020 en el centro de revisión técnica vehicular
- e) En caso de que el oferente incluya a un socio tecnológico no vinculado al inversionista, se deberá incluir adicionalmente el programa detallado de transferencia tecnológica para la operación de las plantas, en el que incluirá un cronograma de visitas de sus técnicos expertos. Adicionalmente, deberá presentar un contrato notariado (apostillado en el caso de asociaciones fuera del Ecuador) que vincule al socio tecnológico en la ejecución del programa de transferencia tecnológica al Centro de Revisión Técnica Vehicular.
- f) Otros documentos certificados (extranjeros apostillados) que demuestren la experiencia del oferente en Revisión Técnica Vehicular o temas afines.
- g) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
 - 1. Monto de la inversión total y parcial por el Centro y central de operaciones, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - 2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del CRTV, según se describe en estos pliegos.
 - 3. Planos de las instalaciones.



4. Detalle de los elementos técnicos y equipos que contará el CRTV, según lo que se especifica en estos pliegos.
5. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.
6. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular de plataforma independiente.
7. Programa de financiamiento, el mismo deberá indicar las fuentes de fondos que utilizará para financiar la contratación, así como especificar si constituirá o no un fondo fiduciario y en su caso, su composición y las reglas del mandato para la administración de los ingresos de la contratación y los pagos que deba efectuar, así como las normas y proyecciones de su operación.
8. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
9. Cronograma valorado de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación y capacitación del personal, así como ejecución de pruebas.

Sobre No. 3 Oferta Económica

El sobre No. 3 contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
- b) Formulario para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
- c) Formulario de estructura de tasas para todo el período de la contratación. Declaración juramentada de aceptación de las tasas propuestas y su sistema de ajuste de acuerdo a lo establecido en el modelo de Contrato.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

APERTURA DE OFERTAS

EPSILACO EP abrirá los sobres que contienen las **OFERTAS**, en la dirección: Av. Simón Plata Torres y Aurora López Acosta (junto al Terminal Terrestre), La Concordia, Santo Domingo de los Tsáchilas, en la planta baja, en acto público de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas se realizará el acto de apertura de ofertas.

Al acto de apertura de las OFERTAS asistirán los OFERENTES y las personas que así lo deseen.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Número de fojas de cada oferta;

Se anunciarán los nombres de los OFERENTES, y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre del **CONCURSO PÚBLICO** será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente. Los costos notariales que se generen por dicha protocolización serán asumidos íntegramente por el aliado estratégico.)

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las **OFERTAS** y las recomendaciones para la adjudicación del **CONTRATO**, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EPSILACO EP comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las **OFERTAS** se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web de la empresa, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las **OFERTAS** o en la decisión sobre la evaluación por parte de EPSILACO EP, dará lugar al rechazo de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web de EPSILACO EP.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, notificará a los oferentes para que, dentro del plazo previsto en los pliegos, convaliden los mismos, de conformidad a lo previsto en el artículo 30 del El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP, al artículo 100 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

OBJETO

La presente convocatoria pública tiene como objeto seleccionar el ALIADO ESTRATÉGICO que presente la oferta más conveniente para la **construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de EPSILACO EP.**

La contratación o alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el Operador de la gestión integral y completa de la Revisión Técnica Vehicular en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.



Al término del Contrato, se revertirán a la entidad contratante la totalidad de las obras e instalaciones que componen los sistemas desarrollados, con todas sus dependencias y servicios accesorios, debiendo el Operador o Aliado Estratégico, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación.

BIENES AFECTADOS A LA CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga en contratación, EPSILACO EP entregará directamente los bienes, equipos, infraestructura, instalaciones y facilidades que son de carácter público y de titularidad estatal, los cuales continuarán siéndolo durante el plazo de la contratación.

Se considerarán también afectados a la contratación, según corresponda, los equipos tecnológicos, hardware, sistemas informáticos, software, licencias, plataformas digitales, bases de datos, aplicativos, permisos de uso, suscripciones, servicios tecnológicos, redes, servidores, equipos de comunicación y demás activos materiales o inmateriales necesarios para la prestación, operación, control, administración y explotación del servicio público contratado.

Al término de la contratación, toda la infraestructura y bienes afectados a la contratación, incluyendo obras, equipos, hardware, software, licencias, activos inherentes a la operación, dependencias, servicios accesorios, información, bases de datos, configuraciones, respaldos, manuales, claves de administración, derechos de uso y explotación que correspondan, se revertirán o entregarán a EPSILACO EP, conforme a la naturaleza jurídica y técnica de cada bien, licencia o servicio contratado.

El contratista o aliado deberá darles el adecuado mantenimiento, actualización, soporte técnico, conservación y resguardo durante el curso de la contratación, debiendo entregarlos en buen estado de funcionamiento, conservación y operatividad, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad para la cual se otorgó la contratación.

Los bienes que se afectan en la contratación son los indicados en los presentes pliegos, los cuales se entregarán en su estado de conservación actual. Las instalaciones existentes podrán ser modificadas por el contratista a efectos de mejorarlas con la realización de las obras.

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se otorgará por el plazo de 20 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de inicio de la contratación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de conformidad a las especificaciones técnicas o términos de referencia o en el Modelo de Contrato.

SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios a prestar por el contratista, comprenden el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto en el Modelo de contrato y son:



- a) Servicio de Revisión Técnica Vehicular obligatoria periódica, con tasa regulada por la ANT.
- b) Servicio de Inspecciones y homologaciones técnico Vehiculares bajo pedido, con tasas libres, en la cual también participará la EPSILACO EP en la misma proporción fijada en el contrato.
- c) Apoyo a las entidades de control.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las siguientes actividades son responsabilidad de la EPSILACO EP y no forman parte de las obligaciones del contratista:

- a) Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.
- b) Proveer sin costo el terreno para el Aliado Estratégico. EPSILACO EP es la única responsable de la ubicación del mismo considerando que este debe estar ubicado en un lugar idóneo para los intereses de la comunidad, pero pensando en la afectación que el brindar este servicio podría traer en un lugar determinado.

Para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de “EPSILACO EP” la empresa ha asignado un predio que cumple con las condiciones adecuadas para dicha implementación. Ver Anexo C.

Normativa Aplicable

Respecto a la implementación de empresas públicas, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 314, establece:

“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

En este sentido, el artículo 315 del mismo cuerpo legal, señala que las empresas públicas serán creadas por el Estado *“para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”.*

El Art. 225 de la Carta fundamental define a la Empresa Pública como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Estas entidades pueden ser creadas entre otros aspectos para prestación de servicios públicos conforme lo establece el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, concordante con el Art. 315 de la Constitución, evidenciando que los servicios a ser



prestados por la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP, se encuentran enmarcados en las obligaciones del Estado contenidas además en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), que garantiza *“la libre movilidad de personas, vehículos y bienes, bajo normas y condiciones de seguridad vial y observancia de las disposiciones de circulación vial”*. En concordancia con la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), que dispone que hasta que los GAD asuman las competencias, la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial autorizará e implementará el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular; los mismos que podrán ser concesionados.

La Agencia Nacional de Tránsito, conforme lo dispone el artículo 31 numeral 29 de la LOTTTSV auditará el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular, los mismos que podrán ser concesionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia. En concordancia con el artículo 30.5 literal j del de la LOTTTSV, que determina las características y funcionalidad de los centros de revisión técnica vehicular, verificándose las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto, garantizando y complementando la gestión de la seguridad vial, en los términos establecidos en el Artículo 310 del antes mencionado Cuerpo Legal, que establece que los objetivos de la revisión técnica vehicular, se encuentran enmarcados los siguientes aspectos:

- a) Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basados en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplan con la normativa técnica que les afecta y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente INEN;
- b) Reducir fallas mecánicas;
- c) Mejorar la seguridad vial;
- d) Mejorar la capacidad de operación de los vehículos;
- e) Reducir las emisiones contaminantes; y,
- f) Comprobar la idoneidad de uso.

A los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012; contempla que sean transferidas y asumidas las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Para el ejercicio de las competencias, en los artículos 4, 5 y 6 de la resolución No. 006-CNC-2012, se establecieron tres modelos de gestión diferenciados respectivamente, correspondiendo a los gobiernos autónomos metropolitanos y municipales del Modelo A: la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; al Modelo de gestión B: la planificación, regulación y control exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública; y, el Modelo de gestión C: la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial, en los términos establecidos en esa resolución, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular, lo cual lo podrán asumir cuando se encuentren debidamente fortalecidos individual, mancomunadamente o a través de consorcios.

El 26 de marzo del 2015 se emite la Resolución No. 003-CNC-2015 del Consejo Nacional de Competencias, en la cual se revisan los modelos de gestión determinados en la Resolución



No.006-CNC-2012, modificándose todos los GAD de modelo de gestión “C” a modelo de gestión “B”.

Los principios de solidaridad, coordinación, corresponsabilidad y subsidiariedad, establecidos en el artículo 3 literales: b), c) y d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que le corresponde al Estado implementar a nivel nacional un sistema de gestión vehicular que cumpla las disposiciones de la LOTTTSV, en el marco de las regulaciones establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad al Plan Nacional Ecuador no se detiene con la finalidad de establecer criterio nacional en temas de seguridad vial y protección al medio ambiente acorde a los objetivos de un servicio público efectivo del transporte terrestre.

El artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, respecto de la contratación en las empresas públicas, dispone: “Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente”: y, específicamente, en nuestro caso el numeral “3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, sobre la capacidad asociativa, manifiesta: “Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. De conformidad con lo previsto en el artículo 316 de la Constitución de la República, la empresa pública que haya constituido una empresa mixta para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, deberá tener la mayoría de la participación accionaria en la empresa de economía mixta constituida. La empresa pública podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta. Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución y la ley. En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por empresas públicas, con mayoría en la participación, tendrán el mismo tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada. Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio. No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional...”.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, sobre las inversiones en otros emprendimientos.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las

metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañía/consorcio/empresa en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento. En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente. Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública.

La Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-238, de fecha 04 de enero del 2022 y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 1923, de fecha 02 de febrero del 2022, y su primer reforma Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-244, de fecha 08 de marzo del 2022, se creó la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, EPSILACO EP, como una entidad de derecho público con personalidad Jurídica, y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera y de gestión, con domicilio principal en el Cantón La Concordia, Provincia de La Concordia de los Tsáchilas, con la motivación de mejorar la eficiencia de los servicios públicos; Se rige de acuerdo a la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-, del COOTAD, y las demás leyes de la República del Ecuador y las normas de carácter general; Conforme con lo prescrito en la LOEP, está facultada para realizar operaciones bajo criterio de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades como: Planificar, Regular, y administrar la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, dentro de la circunscripción del Cantón La Concordia.

Mediante Resolución Nro. EPSILACO-EP-LDA-SE-004-2022-06-16-02, con fecha 16 de junio del 2022, el Directorio de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, resolvió expedir el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP, en el ejercicio de la facultad que le concede el inciso segundo del artículo 35 y el inciso tercero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Corte Constitucional para el período de transición, en concordancia con el Artículo 30.5 literal j) de la LOTTTSV, ha determinado en la sentencia interpretativa No. 001-12-SIC-CC (por la cual se define el alcance de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República del Ecuador) que para la prestación de servicios públicos o gestión de sectores estratégicos por parte de una empresa pública, se requerirá el otorgamiento de una autorización por parte del Gobierno Central o Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal¹ que tenga una competencia determinada.

¹Sentencia No. 001-12-SIC-CC, de Análisis.- “Se deja en claro que las empresas públicas gestionan los sectores estratégicos y servicios públicos -entiéndase por gestión del sector estratégico la prestación del servicio público relacionado con el respectivo sector estratégico-, y el Estado delimitará a través de una autorización dicha gestión, bajo los lineamientos señalados en el párrafo precedente, lo cual halla también consistencia en los objetivos

En este punto cabe determinar que la concesión o delegación, de conformidad con los criterios de la Corte Constitucional, procede únicamente a favor de entidades de capital privado².

La sentencia interpretativa referida en el párrafo anterior y la Resolución Nro. 006 mencionan en los artículos 20 y 21, las facultades de los modelos de gestión A y B, que estos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales pueden *“autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico del parque automotor, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.”* Es decir, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales podrán autorizar o contratar a una empresa pública, concesionar a una entidad privada o implementar por su propia gestión, la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

Y una vez creada EPSILACO EP por Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-238, de fecha 04 de enero del 2022, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 1923, de fecha 02 de febrero del 2022, y su primer reforma Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-244, de fecha 08 de marzo del 2022, se creó la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, EPSILACO EP, como una entidad de derecho público con personalidad Jurídica, y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera y de gestión, con domicilio principal en el Cantón La Concordia, Provincia de La Concordia de los Tsáchilas, con la motivación de mejorar la eficiencia de los servicios públicos entre esta la Revisión Técnica Vehicular.

GASTOS DE PUBLICACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

El oferente adjudicado deberá pagar a EPSILACO EP, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la tasa por concepto de gastos de publicación y preparación de los documentos del Concurso, según el siguiente detalle.

VALOR A PAGAR	Desde 1,00 hasta 500.000	Desde 500.001 hasta 1.000.000	Desde 1.000.001 hasta 3.000.000	Desde 3.000.001 hasta 5.000.000	Desde 5.000.001 hasta 10.000.000	Desde 10.000.001 hasta 20.000.000	Desde 20.000.001 hasta 30.000.001 en adelante
	500 USD	1.000 USD	3.000 USD	5.000 USD	10.000 USD	20.000 USD	30.000 USD

plasmados en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (artículo 4). No debe entenderse entonces que las empresas públicas, siendo públicas, son el Estado en sí mismo y no requerirían de autorización alguna -según título habilitante que corresponda-, puesto que no les compete a aquellas, la regulación y control de los sectores estratégicos y servicios públicos, siendo contrario a la naturaleza de las normas constitucionales consultadas, puesto que a ellas les corresponde la gestión, cosa distinta a las competencias propias del Estado en general.”

²Sentencia No. 001-12-SIC-CC, Sección de Análisis.- “Las Empresas Públicas dentro del ámbito y/o sector que les corresponda, conforme el objeto por el cual se constituyen, son entidades que forman parte del Estado; en tal sentido, respecto de los títulos habilitantes de los servicios de telecomunicaciones, por ejemplo, y de uso o asignación del espectro radioeléctrico no cabe la suscripción de contratos de concesión con las autoridades públicas competentes, puesto que la figura jurídica de concesión implica delegación por parte del Estado, siendo además que los contratos de concesión se celebran entre el Estado o una entidad de derecho público y los particulares o personas sujetas al derecho privado.”

Información que dispone EPSILACO EP

Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES:

La Revisión Técnica Vehicular (RTV) constituye un conjunto de procedimientos sistemáticos, apoyados en tecnología de última generación, cuyo propósito es verificar en un tiempo reducido la idoneidad técnico-mecánica de los vehículos para su circulación. Desde la perspectiva de la gestión pública, se configura como una herramienta fundamental para que la autoridad competente ejerza control sobre las condiciones de la flota vehicular, especialmente en aspectos vinculados con la seguridad vial, la contaminación ambiental y la aptitud de los automotores destinados al transporte de carga y pasajeros.

Con el paso de los años, la RTV en Ecuador evolucionó desde experiencias locales pioneras hacia una política más extendida. En 2021, EMOV señalaba que en el país existían aproximadamente 50 GAD y mancomunidades que ya contaban con procesos de revisión técnica vehicular, lo que evidencia una expansión significativa del modelo a nivel nacional. Aun así, la cobertura sigue siendo heterogénea, porque no todos los cantones han desarrollado la misma capacidad institucional, técnica y financiera para implementar centros propios.

Un hito normativo más reciente fue la Resolución 025-DIR-2019-ANT, que estableció normas y procedimientos obligatorios a nivel nacional respecto de la RTV y del funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV). Esta resolución reforzó la estandarización del sistema y buscó homogenizar criterios técnicos en todo el país, independientemente del modelo local de gestión.

En el Ecuador, la implementación de la Revisión Técnica Vehicular no ha seguido un modelo único, sino que se ha desarrollado bajo distintas modalidades de gestión, en función de la capacidad técnica, administrativa y financiera de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. La normativa vigente faculta a los municipios y distritos metropolitanos a autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, lo que ha dado lugar a esquemas de gestión pública directa, así como a modelos de delegación, concesión o alianza estratégica con operadores privados.

Dentro de los casos de gestión pública directa se identifican experiencias como las de Riobamba, El Carmen, donde la prestación del servicio se encuentra vinculada a empresas públicas o estructuras municipales de movilidad. En estos casos, el GAD asume de manera directa la administración del centro de revisión, aunque en determinados municipios puede existir apoyo privado puntual, especialmente para provisión o arrendamiento de equipos.

Por otro lado, existen municipios y entidades que han optado por mecanismos de delegación o alianza estratégica, en los cuales la infraestructura, equipamiento u operación del sistema ha sido entregada, total o parcialmente, a un tercero especializado. Entre los ejemplos más representativos se encuentran Guayaquil, que

desarrolló un esquema concesionado para la operación del servicio, y la Mancomunidad del Norte, que presta la RTV mediante un modelo de alianza estratégica a través de MOVIDELNOR EP.

En consecuencia, puede concluirse que la experiencia ecuatoriana demuestra que la implementación de la Revisión Técnica Vehicular ha respondido a un criterio flexible de gestión, permitiendo a cada municipio escoger el modelo más adecuado a su realidad institucional, siempre dentro del marco competencial y regulatorio previsto en la Ley.

La ausencia de un CRTV propio en el cantón genera una dependencia de otras jurisdicciones y debilidades en el control vehicular. Actualmente, EPSILACO EP requiere determinar si cuenta con el personal acreditado y el software (Sistema Tecnológico) necesario para operar directamente, detectándose una brecha técnica que sustenta la necesidad de una asociatividad.

2. OBJETIVOS:

Los objetivos que se busca alcanzar mediante este proceso de selección y contratación de un Aliado Estratégico para la construcción, equipamiento y operación del CRTV, son los siguientes:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la ejecución de la construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la EPSILACO EP y cuya oferta económica sea la más conveniente para los intereses de EPSILACO EP.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, física y legal para la ejecución del objeto del contrato.
- Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con la Resolución 025-DIR-2019-ANT y en las normas INEN 2349, 2203, 2207 y 17020.
- Seleccionar al oferente que presente la propuesta económica que permita a EPSILACO EP obtener la mejor participación económica de las tasas cobradas al usuario.

3. ALCANCE:

Los servicios de construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular se realizarán en la EPSILACO EP y por el plazo de 20 años.

3.1 Cantidad de vehículos estimados matriculados en el año 2025 en el cantón de La Concordia que se atenderían en un CRTV de Plataforma Independiente.

La cantidad de los vehículos matriculados en el cantón La Concordia de acuerdo a la información del SRI y de EPSILACO EP se estima la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR	DESCRIPCIÓN DE GAD O CIUDADES / PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO		
	LA CONCORDIA	SANTO DOMINGO	QUININDE
	95.00%	12.00%	12.00%
AUTOMÓVIL	1091	17154	2124
AUTOBUS	205	906	144
CAMIÓN	553	4838	904
CAMIONETA	1937	14721	3175
FURGONETA	89	1110	167
SUV	950	12790	1663
MOTOCICLETA	6366	35452	11758
TANQUERO	4	132	3
TRAILER	19	342	34
VOLOQUETA	73	480	110
OTRA CLASE	10	264	41
TOTAL DE VEHICULOS	11297	88188	20213
PARTICIPACIÓN REAL	10732	10583	2428
TOTAL DE VEHICULOS	23740		

La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el OPERADOR, toda vez que este dependerá de su Gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los TDR y acorde a la metodología y planificación ofertada por el OPERADOR, según la OFERTA presentada.

El OPERADOR tendrá derecho, de igual forma y adicional a su porcentaje de participación en el canon; a un porcentaje respecto de los ingresos por SERVICIOS NO REGULADOS, derecho que será incorporado mediante ADENDUMS al presente Contrato. Los términos, condiciones y porcentajes de participación en los ingresos por los SERVICIOS NO REGULADOS serán los mismos contemplados para el servicio de RTV y su implementación regirá a partir de la suscripción de los ADENDUMS al presente Contrato.

En virtud de lo anterior, la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP no adquiere la obligación de garantizar al OPERADOR, la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS, ni de este último de exigir su implementación. La Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP determinará la conveniencia o no de la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS al presente contrato, según los intereses de la EPSILACO EP y el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.2 Tasas

La adjudicataria que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de Revisión Técnica Vehicular a través de sus CRTV, para lo cual deberá forzosamente sujetarse a las tasas que se señalan en estos pliegos, definidas por la Agencia Nacional de Tránsito en su resolución No. 001-DIR-2026-ANT, publicada en el Registro Oficial Segundo Registro Oficial Suplemento 243, de fecha 13 de marzo del 2026. Estas tasas son las siguientes, expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

VALORES MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LAS TASAS DE RTV A NIVEL NACIONAL

Servicio	Categoría	Tarifa (USD)
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - LIVIANOS	Primera visita	\$27.00
	Segunda visita	\$0.00
	Tercera visita	\$13.50
	Cuarta visita	\$27.00
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - TAXIS/BUSETAS/FURGONE TAS/CAMIONETAS	Primera visita	\$19.00
	Segunda visita	\$0.00
	Tercera visita	\$9.50
	Cuarta visita	\$19.00
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PESADOS	Primera visita	\$42.00
	Segunda visita	\$0.00
	Tercera visita	\$21.00
	Cuarta visita	\$42.00
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - BUSES	Primera visita	\$36.00
	Segunda visita	\$0.00
	Tercera visita	\$18.00
	Cuarta visita	\$36.00
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR - MOTOS/PLATAFORMAS	Primera visita	\$16.00
	Segunda visita	\$0.00
	Tercera visita	\$8.00
	Cuarta visita	\$16.00

La segunda revisión no tendrá costo alguno si se realiza dentro del plazo de treinta días contados de corrido después de la primera revisión. Si la segunda revisión se realiza vencido el plazo antes señalado, se pagará el 100% del valor de la tasa y la revisión técnica vehicular será integral.

Estas tasas podrán ser modificadas únicamente por la Agencia Nacional de Tránsito o por Ordenanza de EPSILACO EP, en caso de que esto suceda la máxima autoridad de la entidad contratante comunicará por escrito este cambio.

4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

La **Experiencia General** en proyectos de infraestructura, servicios o adecuaciones de Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Experiencia Específica en la gestión, operación o construcción de Centros de Revisión Técnica Vehicular (o equivalentes) en los últimos 5 años.

5. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

El Aliado Estratégico contratado tendrá la obligación de construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular en el Gad de La Concordia, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

5.1 Plataforma informática requerida

5.1.1 Modelo de operación funcional del sistema de Revisión Técnica Vehicular



A continuación, se encuentra detallado el funcionamiento del sistema de Revisión Técnica Vehicular, el que se encuentra inmerso en el proceso de matriculación vehicular de la ANT; este proceso tiene como objeto ilustrar la operación que se pretende realizar, mismo que está sujeto a cambios posteriores, en base a requerimientos particulares.



Figura 1. Integración de las Nuevas Plataformas de Gestión Vehicular

Las capturas de pantalla, diagramas de flujo, mockups o visualizaciones de plataformas digitales incluidas en el presente pliego corresponden a prototipos funcionales referenciales. La arquitectura de software, flujos de datos, mecanismos de seguridad, interoperabilidad y validaciones finales deberán cumplir obligatoriamente con los protocolos tecnológicos y de interoperabilidad que defina la Dirección de Tecnología del ente rector nacional competente, vigentes al momento de su implementación.

a) Generación de Solicitud

- El usuario ingresa al portal de EPSILACO EP.
- El usuario ingresa a la opción del Servicio Virtual de Turnos, para generar una solicitud de servicio de Revisión Técnica Vehicular.
- El Sistema genera número de solicitud y orden de pago por servicio.
- Las solicitudes de servicio y/o turnos podrán ser obtenidos a través de una plataforma del Operador de RTV siempre y cuando se encuentre integrada con la plataforma de la ANT
- El usuario imprime y cierra el portal de EPSILACO EP.



b) Pago de Solicitud

- El usuario con el número de solicitud, realiza el Pago en la Banca.
- El Pago realizado en la Banca se actualiza en línea en la Base de Datos de la entidad de administración del sistema.

c) Generación de Turno

- El usuario ingresa al portal de EPSILACO EP.
- El usuario ingresa a la opción del Servicio Virtual de Turnos.
- Selecciona la solicitud de servicio de Revisión Técnica Vehicular.
- Sistema presenta ubicaciones de RTV.
- El usuario selecciona Centro de Revisión Vehicular.
- Sistema presenta calendario, con identificación de disponibilidad.
- El usuario seleccionar fecha y hora.
- El Sistema de EPSILACO EP, genera turno virtual

d) Recepción de vehículo

- El usuario ingresa al Centro de Revisión Vehicular.
- Operador verifica a través del Sistema de la autoridad de revisión técnica vehicular, si tiene agendado turno.
- El sistema registra información en el Sistema en la Línea de RTV.
- Operador recibe vehículo y lo deja en cola de espera para revisión.

e) Revisión Técnica

- El operador de la línea de revisión, selecciona vehículo para iniciar prueba.
- El operado auxiliar conduce el vehículo en la línea de revisión y procede a las pruebas.
- Al finalizar la prueba se genera el archivo o registro en base de datos de Operador de RTV, con los datos de las mediciones e inspección visual.

f) Evaluación

- El Sistema de calificación del aliado estratégico fiscalizado por el EPSILACO EP lee el archivo o registros de base de datos del sistema de las líneas de RTV, que contiene valores del vehículo.
- El Sistema de calificación del aliado estratégico fiscalizado por el EPSILACO EP lee parámetros y umbrales de evaluación.
- El Sistema de calificación del aliado estratégico fiscalizado por el EPSILACO EP, evalúa valores del vehículo.
- El Sistema de calificación del aliado estratégico fiscalizado por el EPSILACO EP, registra evaluación en Base de Datos.
- El Sistema de calificación del aliado estratégico fiscalizado por el EPSILACO EP, actualiza el estado (aprobado, condicionado o rechazado) en la Base de Datos de ANT.

g) Finalización

- Operador de RTV, estaciona vehículo para entrega.
- Operador entrega llaves con identificación del vehículo y propietario a operador de plataforma ANT.
- El Operador de la RTV finaliza el trámite, entrega llaves y documentación al usuario (aprobado, condicionado o rechazado).
- En caso que el resultado sea aprobado, el Operador de la RTV coloca el stiker de RTV en el parabrisa delantero o de un lugar visible de la motocicleta y dirige al usuario a la salida del CRTV.
- En caso que el resultado sea condicionado el Operador de la RTV explica los motivos y tiempos determinados para subsanar y dirige al usuario a la salida de CRTV.
- En el caso de que el resultado sea Rechazado el Operador de RTV dirige al usuario a la oficina de EPSILACO EP, para el procedimiento correspondiente.

5.1.2 Estructura lógica del Sistema de Revisión Vehicular: Local-Nacional

- El sistema de revisión vehicular deberá contar con un centro de datos local funcionando en la ciudad de La Concordia.
- En el centro de datos local se encontrará instalado el sistema calificador del aliado estratégico fiscalizado por EPSILACO EP e instalado el módulo de Inter operatividad entre EPSILACO EP y la base de datos ANT.
- El Centro de datos deberá estar interconectado y sincronizados con la base de datos nacionales de la ANT.
- El equipamiento local del aliado estratégico se comunicará con el centro de datos local.

CENTRO DE DATOS

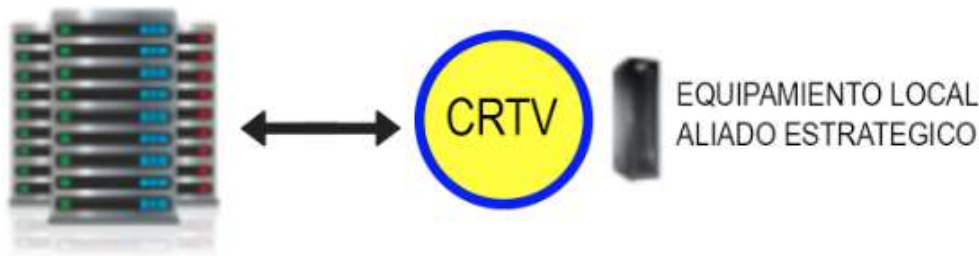
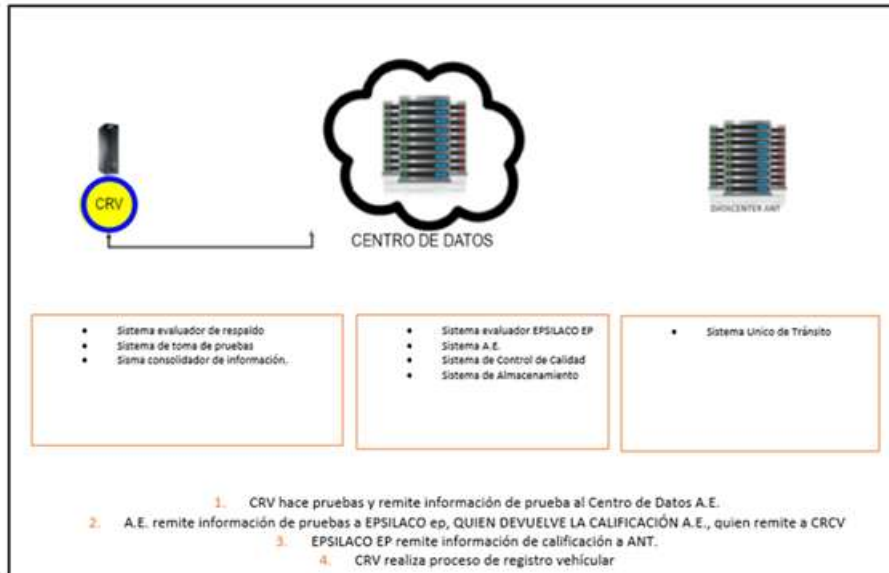


Figura 2. Estructura de Comunicaciones y Datos

- La información deberá estar protegida y encriptada.
- EPSILACO EP deberá poder acceder a en cualquier momento a la información del CRTV locales de manera remota “acceso con credenciales VPN”.

5.1.3 Relación lógica del Sistema de Revisión y Control Vehicular- EPSILACO EP - ANT

- El CRTV instalado en la ciudad de La Concordia enviará la información al centro de datos local donde se evaluará y calificará las pruebas realizadas en el CRTV local.
- Los sistemas de la EPSILACO EP actualizarán la información de las pruebas calificadas en el sistema único de tránsito de la ANT.



Relación Lógica Sistema RTV – EPSILACO EP – ANT

5.1.4 Identificación de responsabilidades y competencias básicas a nivel de sistemas e infraestructura:

- El aliado estratégico deberá contratar a su costo todos los enlaces de datos e internet requeridos para hacer la gestión de comunicaciones entre los distintos componentes.

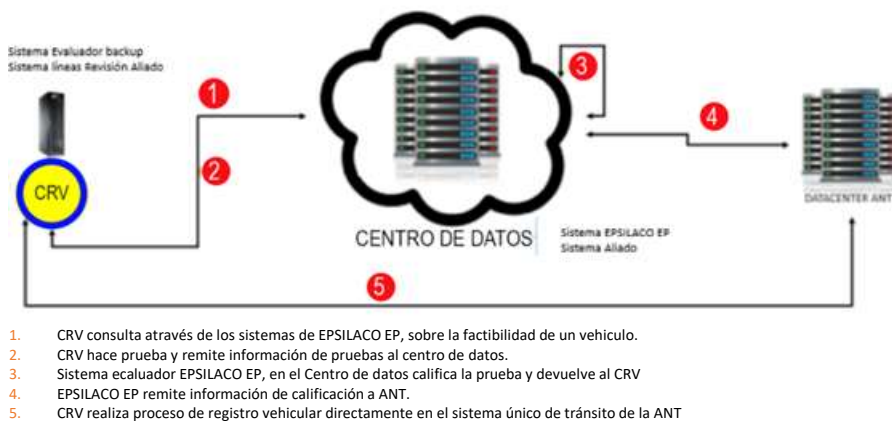


Figura 3. Componentes básicos a nivel de sistemas e infraestructura

5.2 Componentes del Sistema de Revisión Técnica Vehicular

Los componentes y actores del Sistema de Revisión Técnica Vehicular son los siguientes:

- I. EL Centro de Revisión Técnica Vehicular local
- II. Centro de Datos Local
- III. Sistema de Evaluación



Figura 4. Componentes del Sistema de Revisión Técnica Vehicular

La correcta operación e interacción de los cuatro componentes principales es lo que hará posible el desempeño del Sistema de Revisión Técnica Vehicular.

La conectividad para lograr la interacción entre todas las partes y componentes del Sistema de Revisión Técnica Vehicular es de responsabilidad del Aliado Estratégico, quién deberá implementarla y costearla mientras la duración del presente contrato.

Al ser responsabilidad de la EPSILACO EP otorgar el terreno para la operación del CRTV, esta tendrá que procurar que los mismos cuenten con servicios de conectividad fija o móvil que garanticen la estabilidad de los sistemas; en caso de que existiesen terrenos que no cuenten con este servicio, el Aliado Estratégico deberá proponer un modelo de gestión que permita la alimentación de datos e intercambio de la información necesaria para aprobación del Gerente General o su delegado.

5.2.1 Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV)

Para el buen funcionamiento y operación del Sistema de Revisión Técnica Vehicular en la ciudad de La Concordia se ha definido un tipo de planta de revisión:

- ✓ CRTV de Plataforma Independiente: Son estaciones fijas de diverso número y tipo de líneas, que va desde 1 línea hasta 5, pudiendo ampliarse según los requerimientos del parque a inspeccionar.

5.2.1.1 CRTV de Plataforma Independiente

Se define al CRTV de “Plataforma Independiente” al Centro de Revisión Técnica Vehicular que deberá ser construido e implementado en un terreno específico que para este propósito apruebe EPSILACO EP.

DESCRIPCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR	DESCRIPCIÓN DE GAD O CIUDADES / PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO			CANTIDAD DE LÍNEAS					
	LA CONCORDIA	SANTO DOMINGO	QUININDE	Liviano	Motocicletas/Tricimotos	Pesado	Universal	Cantidad Total de Líneas	Tipo de CRTV
	95.00%	12.00%	12.00%						
AUTOMÓVIL	1091	17154	2124	0	1	0	1	2	3
AUTOBÚS	205	905	144						
CAMIÓN	553	4838	994						
CAMIONETA	1937	14721	3175						
FURGONETA	89	1110	167						
SUV	950	12790	1863						
MOTOCICLETA	6306	35452	11758						
TANQUERO	4	132	3						
TRAILER	19	342	34						
VOLOQUETA	73	480	110						
OTRA CLASE	10	264	41						
TOTAL DE VEHÍCULOS	11297	18188	20213						
PARTICIPACIÓN REAL	10732	10593	2428						
TOTAL DE VEHÍCULOS	23748								

El Aliado Estratégico, de así considerarlo necesario, podrá proponer para la aprobación por la máxima autoridad de la entidad contratante la apertura de más CRTV.

5.2.1.1.1 CRTV Plataforma Independiente: Requerimientos mínimos de infraestructura

El Aliado Estratégico será el único responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales.

El CRTV estará clasificado de acuerdo a la cantidad de líneas de revisión y a la cantidad de vehículos a atender de la siguiente manera:

- CRTV pequeño de 0 a 20,000 vehículos para revisar por año.
- CRTV mediano de 20,001 a 49,999 vehículos para revisar por año.
- CRTV grande de 50,000 vehículos en adelante para revisar por año.

En el plazo de 15 días después de la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar diseños arquitectónicos estandarizados del tipo de CRTV para la autorización del gerente general o su delegado; en caso de que se soliciten cambios o ampliaciones a los diseños arquitectónicos, los mismos deberán ser presentados nuevamente con los cambios solicitados al gerente general o su delegado para la aprobación en un plazo máximo de 5 días laborables.



El Aliado Estratégico deberá presentar junto a su propuesta de implantación, los flujogramas de los procesos a realizar en cada área para justificar la distribución y diseño propuesto.

El Aliado Estratégico podrá utilizar la técnica de construcción a su conveniencia siempre y cuando garantice la calidad de la misma.

El CRTV deberá tener pisos pavimentados o adoquinados, con sistemas de ventilación e iluminación adecuados y contará con una correcta señalización, siguiendo las normas nacionales e internacionales.

Para el diseño, construcción y equipamiento del CRTV deberá considerarse por lo menos los siguientes puntos:

- El oferente deberá presentar en sus diseños, la cantidad de parqueos que se construirá en el CRTV y estos deben tener relación con la cantidad de vehículos que se atenderán al día; se debe considerar un espacio para el crecimiento de parqueos teniendo en cuenta el crecimiento esperado del parque automotor a revisar.
- Los diseños a presentar por el oferente además deberán incluir toda el área administrativa y técnica del CRTV.

A continuación, se detallarán condiciones mínimas que deben considerarse en la construcción y equipamiento del CRTV:

5.2.1.1.2 CRTV Plataforma Independiente “Infraestructura”: Sobre el área donde se realizará la revisión técnica.

- Deberá estar debidamente cerrada y cubierta.
- La altura libre de la estación y la puerta de entrada y salida de la misma, será igual o superior a 4.5 m.
- ³El ancho mínimo de una línea de revisión técnica vehicular universal será de 4.5 m. y el ancho mínimo de líneas de revisión técnica de motos será de 4 m. y el largo mínimo de 25 m. para ambos tipos.
- Debe tener ventilación y extracción de aire mecánica para evitar concentración de gases, en caso que sea cerrado.
- Deben cumplir con las normas ambientales (Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria) “Tulas” en el caso que aplique.
- Los esquemas de distribución de planta, layouts y configuraciones espaciales del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) incluidos en el presente pliego son de carácter referencial y orientativo. El adjudicatario será el único responsable del

³ El oferente puede proponer longitudes menores para las líneas de RTV; sin embargo, esta propuesta deberá venir acompañada de un prediseño de la línea de RTV en el que se muestre la forma en que los vehículos podrán ocupar en forma simultánea las distintas secciones de la misma y, por otro lado, deberá incluir los planos y manuales del fabricante de los equipos de línea, en los que éste muestre cuál es la longitud mínima recomendada para la línea de RTV.



diseño definitivo, elaboración de planos constructivos, cálculos estructurales, estudios complementarios y de la obtención de todos los permisos y aprobaciones correspondientes, debiendo verificar y validar en sitio todas las medidas, condiciones físicas, topográficas, ambientales y técnicas del terreno asignado.

5.2.1.1.3 CRTV Plataforma Independiente “Infraestructura”: Sobre el área de espera para los usuarios cuyos vehículos se encuentren en proceso de revisión técnica vehicular.

- Deberá contar con visibilidad desde dentro del mismo de todo el proceso de revisión técnica vehicular.
- Este espacio deberá tener el mobiliario (sillas, muebles, etc.) para por lo menos la misma cantidad que la capacidad proyectada de vehículos que se atiendan en el CRTV, sin embargo, de considerarlo necesario el administrador del contrato podrá solicitar que se agreguen más puestos en caso de que exista la demanda.
- Baterías sanitarias:
 - Para mujeres 1 unidad/40 personas (lavabo, inodoro)
 - Para hombres 1 unidad/50 personas (lavabo, inodoro, urinario)
 - Para discapacitados mixto 1 unidad/40 personas (lavabo, inodoro) (incluye soporte de acero inoxidable y alarma)
- El CRTV en el área de espera del usuario deberá contar con Sistema de Aire Acondicionado, con la intención de brindar comodidad a los usuarios.
- En estas áreas, se deberá mantener niveles óptimos de iluminación.
- Deberá contar con pantalla(s) o televisor(es) de por lo menos 32” que muestren el video con imagen variable (turnero) con la intención de que los usuarios puedan dar seguimiento al proceso.

5.2.1.1.4 CRTV Plataforma Independiente “Infraestructura”: Sobre el área donde se ubicarán los equipos informáticos

- Deberá estar construido y equipado con especificaciones técnicas que garanticen la estabilidad y conectividad de los sistemas entre el CRTV local y el centro de datos local.
- Esta área deberá ser de acceso restringido, que deberá contar con un sistema con clave de acceso que por lo menos registre la hora, fecha e identificación de la persona que ingrese o salga de esta área.
- Deberá contar con un sistema de circuito cerrado por televisión independiente con la cantidad de cámaras necesaria para cubrir toda el área desde más de un ángulo y una capacidad de grabación de por lo menos 2 Terabytes, este sistema deberá permitir a personal de la EPSILACO EP remotamente, ver en tiempo real lo que está sucediendo, así como poder consultar la información guardada en el disco duro local.
- Deberá contar con un sistema de acondicionamiento de aire independiente.

5.2.1.1.5 CRTV Plataforma Independiente: Consideraciones Generales Mínimas

- Para el diseño del CRTV debe considerar el acceso a personas con dificultad para moverse.
- Deberá contar con sistemas contra incendios sujeto al plan de emergencias.
- Deberá contar con vías pavimentadas o adoquinadas de ingreso y salida para los vehículos.
- Deberá contar con áreas verdes.
- Deberá contar con baños independientes para el personal administrativo y técnico del CRTV.
- Deberá contar con zonas de parqueo para el personal administrativo y técnico del Aliado Estratégico.
- Deberá contar con por lo menos una línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión. Esta línea de desfogue del CRTV puede ser cubierta o no, dependiendo del diseño de la infraestructura que propongan los operadores.
- Todas las áreas deberán contar con la señalización adecuada siguiendo las normas nacionales e internacionales aplicables.
- La construcción deberá considerar las pendientes y desagües necesarios para evitar inundaciones.
- Se deberá considerar tomas de agua de emergencia para los bomberos.

5.2.1.1.6 Servicios mínimos con los que debe contar el CRTV de Plataforma Independiente:

- Deberá contar con el servicio de energía eléctrica y agua potable.
- Deberá brindar sin costo para el usuario el servicio de internet inalámbrico en todas las áreas donde el usuario permanezca a la espera del proceso de revisión. (En caso de que en el terreno no cuente con disponibilidad de conectividad a internet esta obligación puede ser obviada)
- Deberá contar con sistemas de generación eléctrica de respaldo que garantice una autonomía de por lo menos 8 horas de trabajo continuo en caso de que la red general de suministro eléctrico falle.
- Deberá contar con un servicio de limpieza que garantice la limpieza en las áreas de atención al usuario y los baños designados para estos, los que deberán contar con todos los insumos básicos permanentemente (papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel para secarse las manos, etc.).

5.2.1.1.7 La superficie mínima que debe tener el CRTV de acuerdo a la cantidad de líneas de revisión, se expresa en el cuadro adjunto:

NÚMERO DE LÍNEAS	1	2	3	4
SUPERFICIE DE TERRENO (m ²) mínimo	2000	3000	4000	5000
SUPERFICIE DE NAVE DE REVISIÓN (m ²) mínimo	112	215	312	412
SUPERFICIE DE LA ZONA DE SERVICIOS (m ²) mínimo	80	100	120	140

La implantación física del CRTV deberá seguir un esquema similar al mostrado en la siguiente figura referente:

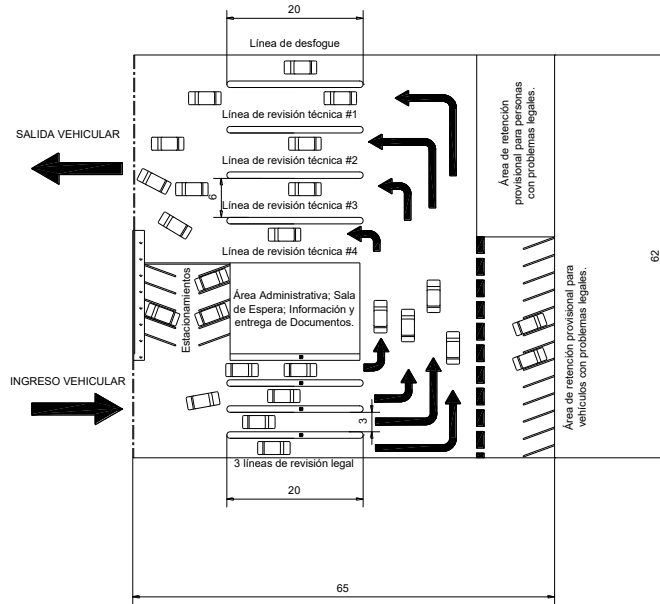


Figura 5. Distribución CRTV

Las imágenes, diagramas, esquemas constructivos, renders, fotografías o gráficos incorporados en el presente pliego tienen carácter estrictamente referencial e ilustrativo. Las especificaciones técnicas finales, dimensiones, materiales, acabados y configuraciones definitivas estarán sujetas exclusivamente a lo establecido en la memoria técnica, términos de referencia y pliegos definitivos aprobados por la entidad contratante.

Las dimensiones mostradas (incluso las contenidas en la tabla de superficie mínima de plantas) constituyen parámetros referenciales e ilustrativos por lo que el Aliado Estratégico no tiene obligación de seguir estos parámetros dimensionales y/o estructurales. El oferente deberá presentar el diseño arquitectónico en el cual indique el área técnica, administrativa del CRTV y el área administrativa de EPSILACO EP. Esta información deberá ser parte de la oferta propuesta por el Aliado Estratégico, el mismo que incluirá, en forma adicional a los parámetros mencionados, lo siguiente:

- Radios de giro mínimos para los vehículos (pesados y/o livianos).
- Altura de puertas y techos, en función de los vehículos a revisar y de las necesidades de ventilación.
- Análisis de medidas de ventilación, renovación de aire y evacuación de gases de escape, en función del tipo de vehículos a revisar, en el caso de que aplique.
- Distribución y dimensionamiento de las zonas y espacios exigidos para el área administrativa.

La revisión técnica vehicular tendrá conexión con la construcción de las oficinas administrativas de EPASILACO EP.



5.2.1.1.8 CRTV de Plataforma Independiente: Equipamiento mínimo

Todo el equipamiento que se utilice en la implementación del CRTV deberá ser nuevo de fábrica.

5.2.1.1.8.1 CRTV de Plataforma Independiente “Equipamiento Mínimo”: Líneas de Inspección

El Sistema de Revisión Técnica Vehicular estará basado en la metodología denominada “Inspección Integral Centralizada No Invasiva”, apoyada por un mecanismo de identificación codificada de defectos multinivel, que permitirá controlar los diversos aspectos relativos a la seguridad que presta el automotor en su circulación, tanto para los ocupantes del mismo como para los demás usuarios de la vía pública así como los niveles de contaminantes emitidos a la atmósfera por el tubo de escape, en un proceso continuo y sin realizar intervenciones o desmontajes en ninguno de los sistemas del vehículo.

La línea de revisión deberá ser automatizada, integrada y modular. Todos los equipos que las constituyen deben estar instalados en línea, de manera que los vehículos puedan ser revisados en forma secuencial y continua y ser administrados desde un solo procesador central, en forma completamente independiente de las otras líneas. Cada estación de línea debe tener un computador de control, en el cual se deberán cargar los defectos en Handheld con evidencia fotográfica, por medio de cualquier sistema que permita su registro en forma codificada. No se admitirán los sistemas tipo Check List, la introducción de defectos obedecerá a la metodología de codificación de defectos multinivel en concordancia con la tabla de defectos que establezca la autoridad.

El fabricante del equipamiento deberá contar con un servicio remoto permanente (durante las horas de operación del CRTV), para atender requerimientos del operador. Este servicio deberá ofrecer asesoría especializada de técnicos que puedan apoyar en la solución de problemas eléctricos, electrónicos, informáticos y/o mecánicos de cualquier índole que se pudieren presentar en la operación del CRTV.

El equipamiento mínimo de las líneas de inspección corresponderá al descrito en la Norma Técnica NTE INEN 2349:2003.

Para los equipos referentes a emisiones y ruido, se deben presentar el certificado de aprobación modelo inen vigente.

Los equipos, cuando es aplicable, deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

Para todos los equipos excepto los equipos de emisiones y ruido se presentará declaración juramentada o certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas NTE INEN 2349:2003.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el CRTV, deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001 o similares, lo que se demostrará mediante copias certificadas digitales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

Todos los equipos deberán contar con certificaciones de homologación otorgadas por las entidades metrológicas legales de sus países de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánicos y electrónicos perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

Línea de Revisión Técnica Vehicular Universal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS	REQUERIMIENTO	CUMPLE
1	BANCO DE PRUEBAS PARA DERIVA DINÁMICA	1	TIPO	AUTOMÁTICA, DE PLACA METÁLICA DESLIZANTE, Y EMPOTRADA A RAS DEL PISO	
			RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN	DE -15 A +15 M/KM	
			VELOCIDAD APROXIMAD DE PASO	4 KM.H -1	
			CAPACIDAD MÍNIMA PORTANTE	13 000 KG PARA VEHÍCULOS PESADOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA, RESOLUCION	1 M.KM -1	
2	BANCO DE PRUEBAS PARA SUSPENSIONES	1	TIPO	DE DOBLE PLACA OSCILANTE EMPOTRADA A RAS DEL PISO, DE AMPLITUD O EUSAMA Y AUTOMATICO	
			ANCHO DE VÍA DEL VEHÍCULO	850 MM MÍNIMO INTERNO 2 000 MM MÁXIMO EXTERNO	
			CAPACIDAD PORTANTE MÍNIMA DE TRABAJO Y DE PASO	1 500 KG POR EJE MIN DE TRABAJO 13 0000 KG DE PASO	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN LA EFICIENCIA; 1 MM EN LA AMPLITUD	
3	BANCO DE PRUEBAS PARA FRENOS	1	TIPO	EL EQUIPO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS INCLUSO A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE FRENADO ANTI BLOQUEO (ABS). NO SE ADMITIRÁN EQUIPOS QUE EXCLUYAN A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ESPECIALES, COMO AUTOMÁTICOS O CON TRACCIÓN A 4 RUEDAS EN TIEMPO REAL O CONSTANTE. DE RODILLOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, EMPOTRADO A RAS DEL PISO Y PARA LA PRUEBA DE UN EJE POR VEZ	
			CARGA MÍNIMA DE ABSORCIÓN SOBRE RODILLOS	7 500 KG PARA VEHÍCULOS PESADOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN EFICIENCIA Y DESEQUILIBRIO; 0,1 DAN, EN FUERZA DE FRENADO.	
			DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	PARADA AUTOMATICA EN CASO BLOQUEO RUEDAS. PUESTA A 0 AUTOMATICA.	
4	BANCO DETECTOR DE HOLGURAS	1	TIPO	DE DOS PLACAS, CON MOVIMIENTOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, IGUALES Y CONTRARIOS.	

				ACCIONAMIENTO DE PLACAS CON CONTROL REMOTO. ESTARÁ EMPOTRADO EN EL PAVIMENTO SOBRE LA FOSA O SE INCORPORARÁ AL ELEVADOR.	
			CAPACIDAD PORTANTE:	3 500 KG POR PLACA PARA VEHÍCULOS PESADOS.	
			ILUMINACIÓN PARA DETECCIÓN VISUAL:	LÁMPARA HALÓGENA DE ALTA POTENCIA, REGULABLE.	
5	LUXÓMETRO CON REGLOSCOPIO	1	RANGO DE MEDICION	DE 0 A MÍNIMO 250 000 CANDELAS (2,69 X 10 6 LUX)	
			ALINEACIÓN CON EL EJE DEL VEHÍCULO	AUTOMÁTICA	
			CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO2, HC'S Y O2, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R 99 (CLASE 1)/ ISO3930 Y LA NTE INEN 2203, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	
			CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO2, HC'S Y O2, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R99 (CLASE 1) / ISO 3930 Y LA NTE INEN 2203.	
6	ANALIZADOR DE GASES	1	ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM, FACTOR LAMBDA Y TEMPERATURA DE ACEITE. PARA LA CAPTACIÓN DE RPM NO SE SELECCIONARÁ MANUALMENTE EL NUMERO DE CILINDROS DEL VEHICULO. EL EQUIPO CONTARÁ CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, A FUTURO, UN CANAL Y UN SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE NOX Y PERMITIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON UN DINAMÓMETRO DE RODILLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINÁMICAS.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0 - 10%	
				DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 0 - 16%	
				OXÍGENO (O2) 0 - 21%	
				HC NO COMBUSTIONADOS 0 – 5 000 PPM	

				VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR 0 – 10 000 RPM	
				TEMPERATURA DE ACEITE 0 – 150 °C	
				FACTOR LAMBDA 0 - 2	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 – 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE UNA MEZCLA CERTIFICADA DE GASES.	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICAD DE APROBACION MODELO INEN	SI	
7	OPACÍMETRO DE FLUJO PARCIAL	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA OPACIDAD DEL HUMO EMITIDO POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES DE CICLO DIESEL. CUMPLIRÁN CON LA NORMA TÉCNICA ISO 11614, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM Y TEMPERATURA DE ACEITE, PARA CUALQUIER TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL MOTOR, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DIÁMETRO DE CAÑERÍA.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	0 - 100% DE OPACIDAD - 1% DE RESOLUCIÓN FACTOR K DE 0 –9 999 (∞) M-1 - 0,01 M-1	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 - 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE FILTROS CERTIFICADOS. (MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA)	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE, A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICADO DE APROBACION MODELO INEN	SI	
8	SONÓMETRO INTEGRAL PONDERADO	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES,	FILTROS DE PONDERACIÓN REQUERIDOS TIPO “A” QUE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL DE LA OIML R 88. LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			RANGO DE FRECUENCIA	20 – 10 000 HZ	

			RANGO DE MEDICIÓN	35 – 130 DC	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN) PRECISION	0,1 DB	
			CERTIFICAD DE APROBACION MODELO INEN	SI	
9	DETECTOR DE PROFUNDIDAD DE LABRADO DE NEUMÁTICOS	1	RESOLUCION	0,1 MM	
10	MEDIDOR DE REVOLUCIONES POR MINUTO;	1	RESOLUCION	1 RPM	
11	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	1	CARACTERISTICAS	PROTOKOL DE COMUNICACIÓN SEGURO. PROTOKOLO DE BLOQUEO DE VISUALIZACIÓN DE PRUEBAS LICENCIA ORIGINAL DE USO.	

Línea de Revisión Técnica Vehicular para Motocicletas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS	REQUERIMIENTO	CUMPLE
1	BANCO DE PRUEBAS PARA FRENOS FRENÓ METRO	1	TIPO	EL EQUIPO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS A MOTOCICLETAS DE 2 EJES, TRICIMOTOS Y VEHICULOS LIVIANOS	
			CARGA MÍNIMA DE ABSORCIÓN SOBRE RODILLOS	1.500 KG PARA MOTOCICLETAS DE 2 EJES, TRICIMOTOS Y VEHICULOS LIVIANOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN EFICIENCIA Y DESEQUILIBRIO; 0,1 DAN, EN FUERZA DE FRENADO.	
			DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	PARADA AUTOMATICA EN CASO BLOQUEO RUEDAS. PUESTA A 0 AUTOMATICA.	
			CARACTERISTICAS	DISTANCIA EJES: MÁXIMO 400 MM KIT DE PESAJE: SI	
2	ANALIZADOR DE GASES	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO2, HC'S Y O2, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R 99 (CLASE 1)/ ISO3930 Y LA NTE INEN 2203, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	

			CARACTERISTICAS GENEALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO ₂ , HC'S Y O ₂ , EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R99 (CLASE 1) / ISO 3930 Y LA NTE INEN 2203.	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM, FACTOR LAMBDA Y TEMPERATURA DE ACEITE. PARA LA CAPTACIÓN DE RPM NO SE SELECCIONARÁ MANUALMENTE EL NUMERO DE CILINDROS DEL VEHICULO. EL EQUIPO CONTARÁ CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, A FUTURO, UN CANAL Y UN SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE NOX Y PERMITIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON UN DINAMÓMETRO DE RODILLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINÁMICAS.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0 - 10%	
				DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) 0 - 16%	
				OXÍGENO (O ₂) 0 - 21%	
				HC NO COMBUSTIONADOS 0 – 5 000 PPM	
				VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR 0 – 10 000 RPM	
				TEMPERATURA DE ACEITE 0 – 150 °C	
				FACTOR LAMBDA 0 - 2	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 – 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE UNA MEZCLA CERTIFICADA DE GASES.	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	

			CERTIFICAD DE APROBACION MODELO INEN	SI	
3	SONÓMETRO INTEGRAL PONDERADO	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES,	FILTROS DE PONDERACIÓN REQUERIDOS TIPO "A" QUE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL DE LA OIML R 88. LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			RANGO DE FRECUENCIA	20 – 10 000 HZ	
			RANGO DE MEDICIÓN	35 – 130 DC	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN) PRECISION	0,1 DB	
			CERTIFICAD DE APROBACION MODELO INEN	SI	
4	DETECTOR DE PROFUNDIDAD DE LABRADO DE NEUMÁTICOS	1	RESOLUCION	0,1 MM	
5	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	1	CARACTERISTICAS	PROTOCOL DE COMUNICACIÓN SEGURO. PROTOCOLO DE BLOQUEO DE VISUALIZACIÓN DE PRUEBAS LICENCIA ORIGINAL DE USO.	

5.2.1.1.8.2 CRTV Plataforma Independiente "Equipamiento Mínimo": Equipamiento Informático Local

El CRTV del local deberá contar con un equipamiento tecnológico, según se muestra en el numeral 3.1.2 "Estructura lógica del Sistema de Revisión Vehicular: Local-Nacional" de este documento.

Se define como "Infraestructura tecnológica local" como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

- Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular, deberá tener el equipamiento para poder comunicarse con el "Centro de datos" que corresponda, con los sistemas de la EPSILACO EP y con la ANT según se muestra en el punto 3.1.3. "**Relación lógica del Sistema de Revisión y Control Vehicular-EPSILACO EP-ANT**" de este documento.
- Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.



- Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como redundancia.
- Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 2 horas de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y funcionar hasta que el generador eléctrico del CRTV pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.
- Deberá contar con un respaldo de datos a nivel local de por lo menos 1 mes.

5.2.1.1.8.3 CRTV Plataforma Independiente Equipos informáticos “Equipamiento Mínimo”:

El Aliado Estratégico deberá procurar contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información. Deberá procurar que sus procesos administrativos se dirijan hacia el enfoque “cero papeles”.

5.2.1.1.8.4 CRTV Plataforma Independiente Video Vigilancia “Equipamiento Mínimo”

El oferente deberá presentar para aprobación de la máxima autoridad al mismo tiempo que presente los diseños arquitectónicos, un plano de ubicación de las cámaras con una ilustración clara de cobertura (línea de visión) de cada una de las cámaras.

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local de la imagen de cámaras y de grabación.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días.
- Visualización local Full HD
- Acceso de usuarios multinivel con control por clave
- Respaldo: manual / automatizado
- Software de administración centralizado

El Aliado Estratégico deberá proporcionar al personal debidamente autorizado por la EPSILACO EP un acceso remoto; se deberá poder acceder al video en tiempo real de cualquiera de las cámaras, además deberá poder acceder a los videos que se encuentren almacenados, los que deberán estar organizados por fecha.

Los costos por transmisión de datos y/o internet utilizados para la transmisión de datos en tiempo real o descargas deberán ser asumidos por el Aliado Estratégico.

5.2.1.1.8.4.1 CRTV Plataforma Independiente Video Vigilancia “Equipamiento Mínimo”: Área de Revisión Técnica Vehicular

Deberá tener cámaras de video con capacidad de audio que cubran mínimo el área de Revisión Técnica según el gráfico que se muestra a continuación:

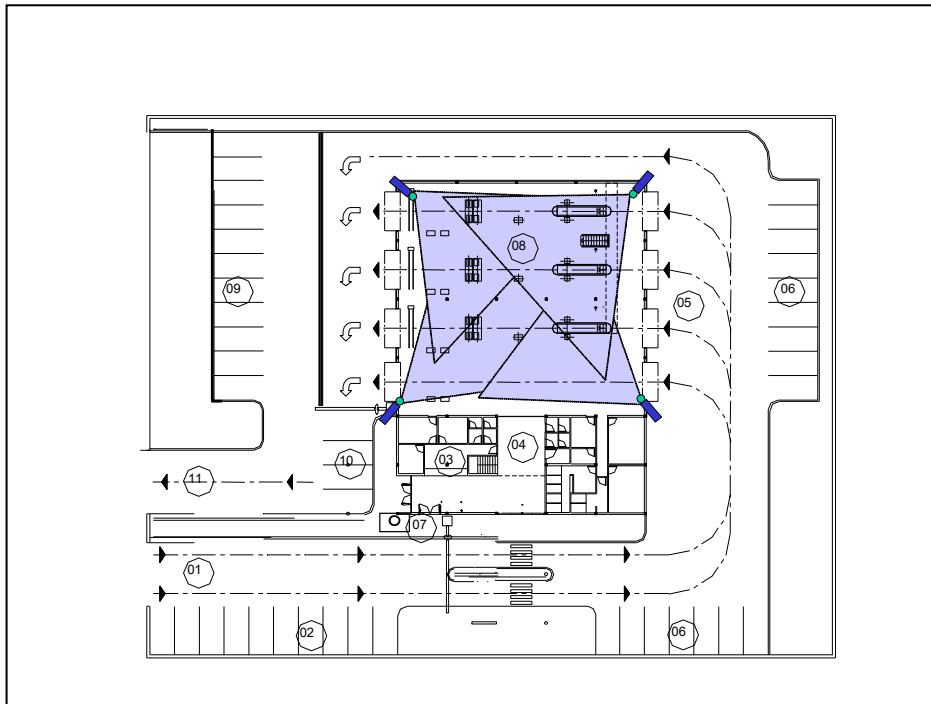


Figura 6. Áreas de cobertura el sistema de videovigilancia.

Las imágenes, diagramas, esquemas constructivos, renders, fotografías o gráficos incorporados en el presente pliego tienen carácter estrictamente referencial e ilustrativo. Las especificaciones técnicas finales, dimensiones, materiales, acabados y configuraciones definitivas estarán sujetas exclusivamente a lo establecido en la memoria técnica, términos de referencia y pliegos definitivos aprobados por la entidad contratante.

5.2.1.1.8.4.2 CRV Plataforma Independiente Video Vigilancia “Equipamiento Mínimo”: Área de Revisión Técnica Vehicular: Áreas donde exista atención al cliente

Se deberán ubicar cámaras de video con capacidad de audio que cubran todas las áreas donde exista atención al cliente tanto en el interior de las oficinas como en el exterior de las mismas, así como en el área de espera.



5.2.1.1.8.4.3 CRTV Plataforma Independiente Video Vigilancia “Equipamiento Mínimo”: Área de Revisión Técnica Vehicular: Áreas Exteriores y Perimetrales

Se deberán ubicar cámaras de video con capacidad de audio para las áreas exteriores que permitan verificar el flujo de ingreso y salida de vehículos de los CRTV; además de que ubicarlas de manera que se pueda visibilizar los alrededores e ingresos al CRTV.

5.3 Sistemas Informáticos del Aliado Estratégico

A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que el Aliado Estratégico deberá implementar:

Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información, es de vital importancia para que el CRTV puedan ser operados con eficiencia.

- a. *Configuración Básica:* El equipo de verificación vehicular del CRTV, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:
 - i. Un Servidor virtual de respaldo para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de EPSILACO EP. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo un Mbps, del CRTV al Centro de Procesamiento, descrito en la arquitectura del punto 3.1.3. de este documento.
 - ii. Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de cargar los datos del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del CRTV. El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.
 - iii. Cada digitador contara con su impresora y escáner independiente, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos.
 - iv. Un servidor de comunicación que conectará la red local (LAN) con una red amplia (WAN) o con una Intranet formada por el CRTV y EPSILACO EP, en tiempo real. Este sistema deberá soportar a cada una de las terminales del centro y la comunicación con el sistema interconectado del CRTV y EPSILACO EP. Esta máquina tendrá



suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de red interna. Este servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso únicamente a personas autorizadas, mediante claves de acceso (VPN), hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Ésta característica permitirá a los fiscalizadores o a personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Esta computadora es la única que operará programas diferentes a los permitidos por EPSILACO EP, los mismos que servirán únicamente para las tareas antes mencionadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación. Este equipo deberá tener un sistema de respaldo de seguridad de la información, que garantice la conexión permanente, bidireccional y en tiempo real con EPSILACO EP.

- v. El software deberá tener la capacidad de crear archivos para ensayos tipo pruebas para generar pruebas de repetibilidad y reproductividad de datos obtenidos de los equipos de RTV.
- vi. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de mínimo de dos estaciones de trabajo (una de registro de la placa y otra para el proceso de medición), con capacidad de ingreso de datos, pero no de modificación de los mismos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
- vii. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.
- viii. La impresión centralizada de Certificados y reportes, de acuerdo con el modelo previamente definido y establecido por la EPSILACO EP.



b. *Diseño modular del software*: El diseño del software será modular para permitir un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema. Se podrá configurar el software para acomodar diferentes tipos y especificaciones de bancos de frenos, banco de suspensiones, banco de pruebas de deriva dinámica, medición de gases lectores de R.P.M., mediciones de luminosidad, medición de opacidad, y mediciones de ruidos entre otros. El diseño modular permitirá realizar cambios en un módulo sin afectar la operación de los demás módulos. Existirá una librería perfectamente definida de objetos y variables a través de las cuales se permita toda clase de interacción entre los diferentes módulos y el servidor central. Todos los módulos incorporarán protocolos de autodiagnóstico y calibración (ajuste) de los equipos, así como los registros de pruebas, calibración, errores en la operación y fallas. Tendrán también, dispositivos de seguridad que impidan la operación de equipos no calibrados o en mantenimiento. El software utilizado en el sistema de verificación vehicular constará de los siguientes módulos, como mínimo:

i. Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos (con parada de emergencia).
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Banco de pesaje del vehículo (puede incluir en el banco de suspensión o en el freno metro).
- Banco de prueba de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO₂ como de los sensores de O₂ y de NO_x).
- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sonómetro
- Opacidad
- Luxómetro con Regloscopio
- Sistemas de seguridad.

***** El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.**

ii. Módulos de Interfase Humana para:

- La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
- La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.

iii. Módulos de administración de Información para:

- La obtención de datos en la línea de verificación de una sola base de datos y tablas de referencia.
- El envío de datos de la línea a la base de datos centralizada.
- La administración de las bases de datos centralizada.

iv.

Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Los módulos deberán contar con una red LAN integrada al servidor del CRTV.
- c. *Resistencia a la alteración:* El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.
- d. *Comunicación:* EPSILACO EP se comunicará en tiempo real con el CRTV, a través de enlaces de datos redundantes con mínimo un Mbps, por medio de los siguientes protocolos TCP/IP o UDP/IP, de acuerdo a la solución propuesta. El CRTV, deberá contar con una infraestructura de Red y Seguridad necesaria de comunicaciones para la Red Local.
- e. *Estructura lógica del sistema:* El sistema comprenderá básicamente dos partes, la primera se orientará al control propio de los equipos de revisión técnica vehicular mediante un software provisto por el fabricante, mientras que la segunda parte estará constituida por una unidad de procesamiento de datos, la misma que se encargará de recibir los datos del software de los equipos, referentes a los valores medidos por los dispositivos detectores y los comparará con los parámetros previamente establecidos, mediante un software calificador fiscalizado por EPSILACO EP, de acuerdo a las interfases de comunicación propios del equipo adquirido y en base al modelo de certificado de revisión y de base de datos diseñados por Aliado Estratégico. Estos parámetros y diseños, podrán ser variados por EPSILACO EP en cualquier momento, a fin de ajustar el proceso de verificación; sin embargo, no deberán ser alterados mientras se están realizando las verificaciones. El Software propietario del aliado estratégico generará la información consolidada de los dispositivos que conforman la línea de revisión vehicular hacia un repositorio del servidor local del CRTV, el cual será consumido por el Sistema del Aliado Estratégico, ubicado en el centro de datos, que en caso de perder la comunicación el Sistema se ejecutará localmente para procesar la información y posteriormente ser remitida al centro de datos.
- f. *Módulo de auditoría:*
- i. El software registrará los eventos de cambio, creación, eliminación de Datos del Sistema y los almacenará en un histórico de estos eventos.

- ii. El software permitirá generar pistas de auditoría sobre los cambios, creación, eliminación de datos, que permitan garantizar la trazabilidad de las operaciones de datos.
- g. Módulo de Reportes:
- i. El software deberá permitir a los usuarios autorizados por EPSILACO EP generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año) , Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por CRTV por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
 - ii. El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por EPSILACO EP observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión del CRTV.
 - iii. El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por EPSILACO EP observar estadísticas en tiempo real de la operación del CRTV.
- h. Lógica de negocio y adaptación tecnológica:
- i. Las configuraciones de módulos de validación de Revisión Técnica Vehicular (RTV) presentadas en el presente pliego constituyen ejemplos referenciales de lógica de negocio. El Aliado Estratégico deberá desarrollar, adaptar o integrar su sistema informático a las APIs, servicios web y estándares vigentes definidos por la entidad competente y la ANT, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.4 Centro de procesamiento y almacenamiento de datos

El centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán utilizados para la implementación y transacción de los sistemas de evaluación de EPSILACO EP, así como para el almacenamiento de los datos que EPSILACO EP considere necesario.

La adquisición, implementación de los equipos informáticos, instalaciones, servicios y adecuaciones necesarias, deberá ser coordinada con el Gerente General o su delegado para este efecto.

Los costos de los enlaces de transmisión de datos principales y de contingencia del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Aliado Estratégico.



Los costos de operación y mantenimiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Aliado Estratégico.

Los equipos del centro de procesamiento y almacenamiento de datos podrán estar implementados dentro de un Centro de Datos construidos para este efecto a su costo por el Aliado Estratégico o podrán estar instalados en modalidad de “housing” en un Centro de Datos alquilado para este efecto. En ambos casos el Gerente General o su delegado deberá aprobarlo previa implementación; los costos generados por la construcción, adecuación o alquiler de un espacio de Centro de Datos serán asumidos por el Aliado Estratégico.

Personal de EPSILACO EP o delegados de la máxima autoridad, todos con su respectivo nivel de autorización aprobado, podrán inspeccionar el lugar donde se encuentre instalado este “Centro de procesamiento y almacenamiento de datos” en cualquier momento.

El Aliado Estratégico deberá garantizar el óptimo funcionamiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos según los esquemas lógico-funcionales presentados en los puntos 3.1.1. – 3.1.2. – 3.1.3. de este documento.

5.5 Etapas de Implementación

5.5.1 Implementación del CRTV de plataforma independiente

Quién resultase seleccionado como Aliado Estratégico deberá presentar para aprobación de la máxima autoridad o su delegado, 25 días calendario después de la firma del contrato un plan de “construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha” del CRTV.

Una vez aprobado el plan “construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha” sólo podrá ser modificado por autorización expresa de la máxima autoridad o su delegado para el efecto.

Antes y durante la etapa de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha, el personal de EPSILACO EP deberá manejar el libro de obra durante la ejecución de la obra y los avances de la misma.

Para empezar a funcionar el CRTV el Aliado Estratégico deberá solicitar autorización por escrito de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, para esto la contratante generará protocolos de pruebas y controles de calidad que certifiquen el buen funcionamiento del CRTV.

5.6 Certificación acreditación ISO 17020

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular se acredite bajo la norma ISO 17020:2013 para entidades de inspección, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.



De igual forma deberá entregar al inicio de operaciones del CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

5.7 Condiciones generales de operación

- El proceso de Revisión Técnica Vehicular será parte del proceso de Registro vehicular anual (matriculación) de la EPSILACO EP, por lo que EPSILACO EP podrá estar presente y/o operando sus propios procesos dentro de los CRTV del Aliado Estratégico, quién deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de EPSILACO EP para que realicen sus propios procesos; el aliado no podrá cobrar ningún canon por concepto de arriendo por los espacios a utilizar por la EPSILACO EP.

El proceso de registro vehicular anual (matriculación) en el Ecuador está regulado por la Agencia Nacional de Tránsito, quién ha determinado que la misma sea ejecutada de manera obligatoria para los propietarios de vehículos de manera calendarizada tomando como referencia el mes y el último número de la placa, logrando así una mejor distribución de los usuarios a lo largo de los 12 meses del año; cualquier modificación regulatoria por parte de la ANT deberá ser acatada de manera inmediata por el Aliado Estratégico previo comunicado por escrito por parte de EPSILACO EP.

- El Aliado Estratégico deberá operar un mínimo de 40 horas por semana y se coordinará con EPSILACO EP la operación un mínimo de 8 horas los días sábados previa autorización de la máxima autoridad y ANT. Sin embargo, EPSILACO EP podrá disponer la atención en horarios diferentes a los establecidos cuando se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:
 - Exista evidencia de represamiento o de filas en los exteriores del CRTV durante dos o más días consecutivos.
 - Existan reiteradas detenciones de las plataformas tecnológicas de evaluación o de los equipos de las líneas de RTV.
 - Existan inconvenientes en las telecomunicaciones que impliquen detenciones del CRTV por más de 10 minutos en un mismo día.

5.8 Socialización

La política de comunicación y relaciones públicas a aplicar tiene como objetivo principal influir activamente en la aceptación del proyecto por parte de los usuarios del servicio de Revisión Técnica de Vehículos.

El Aliado Estratégico, 30 días antes de la operación, deberá presentar para la aprobación del gerente general o su delegado un plan de socialización completo para el primer año de funcionamiento. El plan para el primer año deberá por lo menos contar con los siguientes componentes:

- Campañas de socialización masiva a través de medios de comunicación como TV o radio o prensa o redes sociales.



- Para el segundo año en adelante, el Aliado Estratégico deberá presentar un plan de socialización completo la primera semana del mes de noviembre el que deberá ser aprobado por la máxima autoridad o su delegado antes del 31 de diciembre de cada año.
- Los costos asociados a este rubro deberán ser cubiertos por el Aliado Estratégico en su totalidad, pero no podrá realizar ninguna de estas actividades sin la autorización expresa de la EPSILACO EP.

6. PLANES DE CONTINGENCIA:

La operación del Sistema de Revisión Técnica Vehicular en EPSILACO EP es compleja desde su propia concepción, por lo que es necesario prever la ocurrencia de imponderables que pueden afectar la normal operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Especialmente, el plan de contingencia deberá poner énfasis en la forma en que se evitará que una población atendida por un tipo de línea la cual no tiene respaldo local, pueda dejar de brindar servicio afectando de este modo a los usuarios.

En este sentido, el oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, cuya versión final será presentada 30 días antes del inicio de operación y coordinado junto con EPSILACO EP.

El Plan de Contingencia deberá incluir los siguientes aspectos en forma mínima:

- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.
- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:
 - Sistemas eléctricos.
 - Elementos Electrónicos.
 - Elementos Mecánicos.
 - Hardware informático.
 - Software.
 - Sistemas de telecomunicaciones.
- Programas de actuación en casos de:
 - Siniestros.
 - Robo.
 - Accidentes.
 - Fallas de los sistemas.
- Definición de mecanismos de gestión de riesgo:
 - Sistemas de apoyo.
 - Procesos redundantes.
 - Equipos de respaldo.



- Modelos logísticos de apoyo.
- Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.

Todos los equipos e instrumentos vinculados a la revisión técnica vehicular, a ser instalados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular, son de su exclusiva responsabilidad durante todo el tiempo del contrato y al momento de la entrega a EPSILACO EP, los equipos deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento, calibrados y con las debidas actualizados requeridas por la normativa legal vigente en el año que corresponda.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El oferente podrá contar con la siguiente información:

- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Reglamento LOTTTSV vigente
- Resolución No. 025-DIR-2019-ANT
- Resolución 003-CNC-2015
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP
- Ordenanza Municipal No. GADMLC—CM-2021-238, de fecha 04 de enero de 2022
- Demás normativa aplicable

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:

El Aliado Estratégico deberá garantizar que el CRTV cuente con un Jefe del CRTV.

El Aliado Estratégico antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Jefe de CRTV quienes deberán tener título de tercer nivel o superior.

El Jefe del CRTV deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV, para esto el Aliado Estratégico deberá garantizar a través de una capacitación exhaustiva a esta persona clave en todas las áreas de conocimiento de la operación del CRTV.

El oferente deberá garantizar que antes del inicio del CRTV el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento de cada CRTV por parte de la EPSILACO EP, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc.) tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del CRTV; la capacitación deberá ser dictada por profesionales con experiencia en la materia objeto de la capacitación; se deberá adjuntar el pènsuam de la capacitación dictada.

Además, al inicio de operaciones, el oferente deberá preparar un paquete de capacitación y pruebas que debe ser aplicado a cada nuevo de los aspirantes al cargo dentro del CRTV y sólo podrá ingresar a laborar cuando haya aprobado el mismo.

Los cursos que, al menos, se deberán a dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:

- ✓ Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
- ✓ Curso de Metrología.
- ✓ Curso de operación de equipos.
- ✓ Curso de operación de centros.
- ✓ Curso de operación de software de línea.
- ✓ Curso de operación del software de planta.
- ✓ Curso mecánico aplicada a sistemas automotrices.
- ✓ Curso de introducción de la Norma ISO 17020 y Resolución 025-ANT-DIR-2019
- ✓ Curso de conducción por el CRTV y Seguridad Vial.
- ✓ Curso de atención al cliente.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El oferente deberá presentar para aprobación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan se debe incluir la capacitación al personal nuevo; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el oferente está obligada a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.

8.1 Personal mínimo requerido en el CRTV

El CRTV, requieren tener el siguiente personal mínimo:

Nº	Función	Nivel de estudios	Título académico	Cantidad de funcionarios	Participación
1	Jefe de Centro	Título de tercer nivel	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz Afines, registrado en la SENESCYT	1	100%
2	Inspectores de Línea	Título de tercer nivel o tecnologías	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz, Ingeniera Eléctrico Afines, registrado en la SENESCYT	2	100%
3	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Título de cuarto nivel	Ingeniero en sistema de gestión de la seguridad de la información, registrado en la Senescyt	1	100%



4	Personal Administrativo y de Atención al Público	Estudiante universitario o bachiller	Ministerio de Educación	2	100%
5	Abogados	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%
6	Ingeniero de Software y documentación	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática o Afines	1	100%
7	Técnico en Implementación de solución Informática	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática o Afines	1	100%
8	Jefe de Implementación de solución Informática	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática o Afines	1	100%

8.1.1 Experiencia mínima

Se requerirá que el personal técnico clave cumpla con los siguientes años mínimos de experiencia profesional y/o de graduación:

Nº	Función	Requisito de experiencia mínima
1	Jefe de Centro	Mínimo 2 año de experiencia gestión de procesos de recaudación, revisión técnica vehicular, mantenimiento de equipos de revisión técnica vehicular, procesos de calibración bajo la norma ISO 17025 e implementación de la norma ISO 17020.
2	Inspectores de Línea	Mínimo 2 años de experiencia en implementación, equipamiento, manejo de líneas de centros de revisión técnica vehicular y/o matriculación, al momento de presentar la oferta.
3	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Mínimo 1 año en gerencia de proyectos enfocados en la seguridad vial.
4	Personal Administrativo y de Atención al Público	Mínimo 1 año de graduado o certificado de estudios activo.
5	Abogado	Mínimo 2 años de experiencia, al momento de presentar la oferta, tener experiencia en la implementación de la norma ISO 17020, experiencia en la operación y dirección técnica de la operación de líneas de revisión y software de operación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular.
6	Ingeniero de Software y documentación	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, al momento de presentar la oferta.
7	Técnico en Implementación de solución Informática	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, momento de presentar la oferta.
8	Jefe de Implementación de solución Informática	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, al momento de presentar la oferta

El personal mínimo de operación tendrá preferencia local y presentará las hojas de vida previo al inicio de operación del CRTV (excepción del Jefe de Centro).

8.1.2 Medios de verificación

Para la verificación de la formación académica y la experiencia del personal técnico propuesto, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formación académica:

- Para profesionales con título de tercer nivel o superior: Copia del título académico debidamente registrado en la plataforma de la SENESCYT.
- Para bachilleres o estudiantes universitarios activos:
 1. Certificado de título de bachiller registrado ante el Ministerio de Educación, o
 2. Certificado de matrícula vigente emitido por la institución de educación superior correspondiente.

b) Experiencia laboral:

- Presentar certificados laborales o contratos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto del contrato. Estos documentos deben contener como mínimo:
 - Nombre de la entidad o empresa contratante.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y fin.
 - Funciones o responsabilidades asignadas.

8.2 Seguridad, Seguros, Mantenimiento, Limpieza, Orden y Seguridad Industrial

Como principio general, el oferente deberá mantener un registro de inventario codificado de todos los equipos y/o bienes del CRTV, el que deberá ser entregado antes de obtener la autorización para abrir el CRTV, este inventario codificado deberá ser actualizado de manera anual y entregado a la máxima autoridad o su delegado.

8.2.1 Seguridad

Cada CRTV deberá contar con un servicio de especializado en Seguridad física (guardias), el número de guardias deberá ser determinado en función del tamaño de cada CRTV así como por la cantidad de usuarios que cada CRTV atienda o vaya atender.



8.2.2 Seguros

El oferente deberá contar con pólizas de seguro vigentes durante la duración de su contrato que cubran a los usuarios, sus vehículos y empleados dentro del CRTV, por lo menos para casos de accidentes dentro de las instalaciones. (responsabilidad civil, todo riesgo).

El oferente deberá entregar una fiel copia del original de esta póliza, a la máxima autoridad o a su delegado.

8.2.3 Mantenimiento General

El oferente, 30 días después del inicio de operaciones, deberá entregar y poner a consideración para la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, un plan integral anual de mantenimiento preventivo, donde se incluya el mantenimiento de los terrenos, jardines, edificaciones, construcciones, equipamiento y demás bienes del CRTV; inclusive después de aprobado el plan de integral de mantenimiento, EPSILACO EP, podrá solicitar que se incluyan componentes que no fueron incluidos en este plan, los que serán de cumplimiento obligatorio para el oferente.

El oferente deberá realizar y/o adelantar el mantenimiento preventivo y/o correctivo inmediatamente de los terrenos, jardines, edificaciones, construcciones, equipamiento y demás bienes del CRTV en situaciones donde se pueda afectar la imagen o funcionamiento del CRTV, a pesar de que este se incluya en el plan integral de mantenimiento, o bajo solicitud expresa de la máxima autoridad o su delegado.

Todo tipo de mantenimiento preventivo deberá hacerse fuera de horarios de atención al público según aplique.

Todo tipo de mantenimiento correctivo que no sea urgente, deberá realizarse fuera de horarios de atención al público.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente, podrá realizarse en horarios de atención al público, pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular.

Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

El oferente deberá llevar un registro exacto de todo lo actuado en cuanto a mantenimientos preventivos y correctivos no urgentes y deberá informarse máximo en 24 horas laborables a la máxima autoridad o a su delegado.

El oferente deberá llevar un registro exacto de todo lo actuado en cuanto a mantenimientos correctivos urgentes y deberá solicitarse autorización previa el inicio del mismo a la máxima autoridad o a su delegado.



8.2.3.1 Mantenimiento de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, herramientas y otros equipos específicos necesarios para realizar la Revisión Técnica Vehicular

El oferente deberá mantener en su nómina, personal capacitado y certificado para resolver problemas técnicos que se presenten en la línea de revisión técnica vehicular.

Los mantenimientos preventivos de la Línea de Revisión Técnica Vehicular, herramientas y otros equipos específicos necesarios para realizar la Revisión Técnica Vehicular, deberán constar en el plan integral de mantenimiento.

Como regla general, los mantenimientos preventivos según aplique y/o correctivos deberán realizarse fuera del horario de atención al usuario.

En caso de que se requiera hacer un mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique dentro del horario de atención al usuario, deberá solicitarse autorización a la máxima autoridad o a su delegado.

El oferente deberá mantener un stock suficiente de repuestos y herramientas para que cuando se vaya a realizar un mantenimiento preventivo de uno o más equipos y/o una o más líneas de Revisión Técnica Vehicular, este se pueda reemplazar con este equipamiento flotante para así garantizar la continuidad de la operación, posterior al mantenimiento realizado.

Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

El oferente deberá llevar un registro exacto de todo lo actuado en cuanto a mantenimientos y deberá ser informado a la máxima autoridad o a su delegado.

En caso de desperfecto temporal o permanente, en algún equipamiento de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, herramientas y otros equipos específicos necesarios para realizar la Revisión Técnica Vehicular, el oferente deberá presentar uno o varios informes sobre el acontecimiento.

8.2.4 Limpieza

El oferente será la única responsable del mantenimiento de la limpieza dentro del perímetro del CRTV; para este efecto se podrá contar con un servicio especializado de limpieza.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado, así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

El CRTV deberán contar con un servicio de limpieza que mantenga limpias todas las áreas de atención al usuario mientras el CRTV en horarios de atención al público.

8.2.5 Orden

Las áreas de atención al usuario y sus componentes como por ejemplo las sillas, sofás, mesas de apoyo, letreros, televisores, etc., deberán guardar un orden apropiado y ubicarse de acuerdo a los diseños de procesos y planos arquitectónicos aprobados; será de responsabilidad única del oferente.

Las áreas donde se realiza la Revisión Técnica Vehicular, deberán guardar un orden propio, teniendo cuidado especial en herramientas de trabajo, las que deberán contar con un espacio específico.

8.2.6 Seguridad Industrial

El oferente deberá presentar antes de iniciar la operación del CRTV, para la aprobación de la máxima autoridad o a su delegado, un plan de Seguridad Industrial, que una vez aprobado, será de cumplimiento obligatorio.

En este plan se deben contemplar las normas nacionales e internacionales en Seguridad Industrial; se deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

8.3 Niveles de calidad del servicio

8.3.1 Calidad en el servicio prestado

EPSILACO EP implementará un sistema de control de calidad del servicio prestado por el Aliado Estratégico; este sistema podrá ser operado por personal de EPSILACO EP y/o por personas naturales o jurídicas que sean contratadas para este efecto. Estos sistemas podrán incluir sistemas informáticos para la medición de la calidad de servicio al cliente y otros.

El Aliado Estratégico deberá permitir el acceso irrestricto a sus instalaciones y equipos a personal debidamente autorizado por EPSILACO EP.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo de manera sorpresiva o programadas.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo fuera de los horarios de atención al público, noches o fines de semana. El Aliado Estratégico deberá permitir el acceso irrestricto e inmediato según lo expresado en las líneas precedentes.

EPSILACO EP medirá constantemente a través de cualquier medio que considere técnicamente confiable el tiempo de duración del proceso de revisión técnica vehicular tanto en la línea como el tiempo total dentro del CRTV.

Además de lo expuesto a lo largo de los Términos de Referencia, EPSILACO EP medirá los niveles de servicio según los siguientes parámetros los que podrán ser objeto de multa al oferente según se expresa en la sección de multas de este documento:



- Para vehículos livianos el tiempo máximo de duración del proceso de revisión técnica en la línea de revisión vehicular será de 15 minutos promedio.
 - En casos excepcionales de que algún vehículo que se encuentre dentro de la línea presente una posible falla que requiera mayor revisión el tiempo máximo será de 15 minutos adicionales.
- Encuestas y otras mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso de RTV.
 - EPSILACO EP guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.
- Encuestas y otras mediciones de satisfacción del cliente después de realizado el proceso de RTV.
 - EPSILACO EP guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.
- El oferente deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV. En caso de desperfectos en uno o varios equipos necesarios para hacer el proceso de RTV en horario de atención al usuario, el oferente deberá activar sus planes de contingencia y resolverlo en el menor tiempo posible.
- Encuestas de satisfacción de atención: El gerente general o su delegado deberá aprobar las preguntas y la metodología antes del inicio de estas.
 - 6 meses después del inicio general de operaciones:
 - 1 encuesta a nivel local de por lo menos XXXXX casos.
 - 12 meses después del inicio general de operaciones:
 - 1 encuesta a nivel local de por lo menos XXXXX casos.

8.3.2 Calidad en la medición de variables técnicas

Para el inicio de operaciones el oferente deberá entregar los certificados de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025 y deberá indicar cada que tiempo de ejecutaran las comprobaciones intermedias.

9. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO (ALIADO ESTRATÉGICO):

El oferente que resulte ganador y por tanto adjudicado dentro del concurso objeto de los presentes pliegos, deberá luego de la firma del correspondiente contrato, cumplir con los requerimientos que a continuación se describen:

ELEMENTO	CONCEPTO
REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA ALIADO ESTRATÉGICO CONTRATADO	Presentar diseños operativos y de calidad arquitectónica de las instalaciones (se requiere análisis explicativo en cada caso), que prioricen funcionalidad y comodidades para el usuario, personal técnico y administrativo en áreas de parqueo, administrativas y de servicios.
	Lay-out finales del CRTV de plataforma independiente, sobre la base del modelo referencial propuesto por EPSILACO EP.
	Diseños de accesibilidad al CRTV.
	Plan de seguridad vial interno del CRTV, que contemple los modos de separación entre usuarios y vehículos, así como los planes de actuación ante siniestros.
	Análisis del potencial del servicio; productividad inicial y en perspectiva de las líneas de revisión; medios y medidas para satisfacer la demanda actual y la estimada a 5 y 10 años, a partir del 2026.
	Sistema y planes para el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.
	Sistema interno de calidad y control.
	Detalle de personal, por categoría y puesto. Política de capacitación y formación del personal.
	Plan y políticas en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal y manejo de eventuales conflictos con usuarios.

EL GANADOR DEL CONCURSO TENDRÁ 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE OPERACIÓN PARA PRESENTAR UN PLAN PARA LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL CUADRO, PARA LA APROBACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE EPSILACO EP.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto de la EPSILACO EP, pues la inversión será 100% privada.

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago en la que EPSILACO EP pagará al Aliado Estratégico se realizará de acuerdo a las fases de ejecución del contrato, de la siguiente manera:

-La inversión es privada. EPSILACO EP no le reembolsará ningún monto al Aliado Estratégico.

-Para la operación del CRTV el pago se realizará a través del cobro de tasa al usuario, y de la misma se participará un porcentaje a EPSILACO EP, durante el plazo establecido en el contrato.

12. PERFIL DEL OFERENTE:

El oferente que se haga cargo de la operación de las plantas de Revisión Técnica Vehicular, debe poseer el conocimiento y la experiencia necesaria para lograr que en un tiempo corto (menos de 180 días), pueda equipar e iniciar operaciones en forma



adecuada y de acuerdo a los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable.

13. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos ciento ochenta días.

Se deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, cuyo valor será equivalente al 5% del valor total de la oferta (contenido en el formulario B-3). Dicha garantía se ejecutará únicamente en el caso de que el Gerente General declare adjudicatario al oferente y este no suscriba el contrato. La validez de la misma debe ser de un año calendario.

14. GARANTÍAS Y MULTAS:

14.1 Condiciones de Reinversión

A partir del quinto (5to) y (10mo) año de funcionamiento y operación del CRTV, es decir en el transcurso del año siguiente el Aliado Estratégico estará obligado a realizar reinversiones por un monto del siete por ciento (7 %) del valor total de la inversión inicial, no siendo exigible dicha obligación con anterioridad a ese plazo.

El oferente deberá cumplir obligatoriamente, al llegar al décimo cuarto (14vo) año de funcionamiento y operación, con una reinversión adicional mínima equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la inversión inicial.

No obstante, lo anterior, el oferente podrá efectuar total o parcialmente esta última reinversión de manera anticipada, en cualquier momento previo al cumplimiento del décimo cuarto (14vo) año, bastando para ello la notificación previa y por escrito al Administrador del Contrato de EPSILACO EP.

Las reinversiones solo pueden darse en temas vinculados a la transferencia de tecnología y capacitación del personal, ofreciendo para ello cursos de capacitación a mecánicos en mantenimiento automotriz, así como becas y pasantías en instituciones de reconocido prestigio en la materia. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos para su adecuado funcionamiento. El Aliado Estratégico presentará en el mes de diciembre de cada año, para aprobación de EPSILACO EP, su modelo operativo, contenido de los cursos, público objetivo, hojas de vida de los capacitadores y cronograma valorado de capacitación (vinculado a reinversión, no para personal propio), incluyendo los valores previstos para becas y pasantías, así como los detalles de las coberturas en cada caso.

El contratista deberá realizar antes de cumplir el catorceavo (14vo) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión inicial. De este valor, al menos el setenta por ciento (70%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización y mejora de sistemas informáticos, actualización de líneas de revisión y construcción de nuevas líneas.

El treinta por ciento (30%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general del Centro y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

Si las partes llegaren a un acuerdo para prorrogar el contrato de Alianza Estratégica, con el compromiso de reinversión y la entrega de las correspondientes garantías a favor de EPSILACO EP, se suscribirá el instrumento correspondiente, en el cual EPSILACO EP podrá incluir las estipulaciones que más convinieren a sus intereses.

14.2 Garantías que resguarden el cumplimiento contractual en la Prestación del Servicio de Acuerdo a las Reinversiones

Para velar por el cumplimiento contractual de las reinversiones, seis meses antes del vencimiento del plazo fijado para cada una de ellas, la contratista presentará la garantía por el monto del cien por cien (100%) de las obras de reinversión de cada etapa, en las cantidades y plazos que se establezcan en el contrato.

14.3 Multas

La Entidad Contratante impondrá al Operador o Contratista una multa diaria en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación. La multa con la que se sancionará al Operador o Contratista será equivalente al 5% de la totalidad de la recaudación generada el día anterior al de la infracción o cinco remuneraciones mensuales unificadas en los casos en que no exista recaudación.

1. El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Concurso Público.
2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia.
5. La suspensión injustificada o negativa a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
6. El incumplimiento de las disposiciones emitidas por la EPSILACO EP.
7. La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente EPSILACO EP.
8. Si cualquier persona vinculada al Centro de Revisión Técnica Vehicular, obliga o insinúa al usuario a utilizar, adquirir o comprar los servicios o productos de algún establecimiento comercial o marca específica.
9. Por no realizar las inversiones a las que se ha obligado en el Contrato dentro del plazo determinado por EPSILACO EP.



10. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental.
11. En caso de que las 50 encuestas de servicio realizadas por EPSILACO EP demuestren una insatisfacción del 50% de los clientes en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

La sanción de la multa diaria perdurará hasta que se subsane o perfeccione el impedimento, objeto de la misma.

Las multas se notificarán por escrito, mediante entrega personal con acuse de recibo o por correo electrónico a la dirección designada por el Operador, a través de un Oficio dirigido al Gerente General en un plazo de 10 días posterior al cometimiento de la infracción y se otorgará el plazo de tres días para el pago de la misma. Si el Operador no pagase la multa dentro del plazo, se descontará de los valores que recibirá el Operador por la prestación de los servicios.

En la notificación de la multa, EPSILACO EP, expondrá los motivos de la misma y los medios de verificación y comprobación utilizados y el valor de la multa.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato termina:

- a. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Operador.
- d. Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador, en los casos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - d.1. Si el Operador suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a dos días laborables;
 - d.2. Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - d.3. Si el Operador o sus accionistas transfirieran sus acciones, participaciones o derechos en la asociación o consorcio, en contravención con lo dispuesto en los términos de referencia y pliegos de Concurso Público, de tal forma que el miembro que cuenta con experiencia en Revisión Técnica Vehicular no tuviere la participación exigida en la asociación o consorcio;
 - d.4. Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados;
 - d.5. Si el Operador alterare las tasas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tasas establecidas previamente por la Agencia Nacional de Tránsito.



- d.6.** Si el Operador realizare en el CRTV otras actividades que no se encuentren contempladas en el contrato; que no fueran autorizadas por la EPSILACO EP.
- d.7.** Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por la EPSILACO EP.
- d.8.** Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular a partir del segundo año.
- d.9.** Si se detectare que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios del Centro de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, concesionario o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.
- d.10.** Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;
- d.11.** Si en el plazo máximo de cuatro años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 9001:2008 para la operación del servicio de RTV.
- d.12.** Si el valor acumulado de las multas en seis meses excede del cinco por ciento de los valores del ingreso del Operador en ese periodo, a partir del segundo año.
- e.** Por causas imputables a la Entidad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

 - e.1.** En caso de que, dentro de los 5 años posteriores a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del aliado estratégico los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Aliado Estratégico al momento de la terminación de contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sección III.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas) *			
Cronograma de trabajo			
Equipo e instrumentos disponibles			
Personal técnico mínimo clave			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Plazo para realizar la evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la comisión técnica, en los términos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP, sin embargo, dependiendo de la complejidad del proyecto se podrá ampliar por cinco días previa aprobación del presidente de la Comisión Técnica y notificación de la reprogramación en la página web institucional. La comisión revisará y comprobará que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no cumplan.

El Oferente dentro del plazo de tres (3) días, la información faltante o corrija el error subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el oferente utilice la corrección de errores para alterar la esencia de su propuesta o para mejorarla, de hacerlo será motivo para su NO HABILITACIÓN. En ejercicio de esta facultad los OFERENTES no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las **OFERTAS**.

Las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la EPSILACO EP para la evaluación de las **OFERTAS**, serán resueltas por el o los funcionarios (s) competente (s) de la EPSILACO EP, en el acto administrativo de adjudicación.

Criterios para la evaluación de las OFERTAS

Requisitos Legales:

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de LOS OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las **OFERTAS**.

Evaluación Ofertas Técnicas, Financieras y económicas

Entre aquellas **OFERTAS** que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas, los indicadores financieros y la oferta económica, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

Cada **OFERENTE** formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.
2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificadas del CONCURSO PÚBLICO.

Factores de ponderación:

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del **CONCURSO PÚBLICO** y adjudicataria del **CONTRATO**.

PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

Aquellos oferentes que hubieren sido considerados como idóneos luego del análisis de los aspectos legales y del mínimo requerido en número de revisiones técnicas, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros:

La calificación de las Ofertas se basará en factores de calificación que priorizarán la calidad técnica, la propuesta de inversión y la sostenibilidad financiera del proyecto, incluyendo:

Componente	Calificación / Puntaje Ponderado
Calificación de la experiencia del oferente	55 puntos
Calificación de otros aspectos relevantes	15 puntos
Calificación económica y financiera	25 puntos
Calificación sobre la oferta de participación	5 puntos
Total	100 puntos

METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE CALIFICACIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO DE EPSILACO EP

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (máximo 55 puntos)			
REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia del Oferente	El oferente o algunos de los socios o personal técnico que participe en la oferta deberá acreditar experiencia en operación de revisión técnica vehicular, montaje de sistemas relacionados a la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, venta de equipos de revisión técnica vehicular. Por un monto mínimo de \$ 400 000 dólares.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	20
	El oferente o algunos de los socios o personal técnico que participe en la oferta demuestran la ejecución de obras civiles por un monto mínimo de \$ 200 000 dólares.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	15
	El oferente o algunos de los socios o personal técnico que participe en la oferta deberán demostrar experiencia en la implementación de sistemas de calidad bajo la norma ISO/IEC17020 y calibración bajo la norma ISO/IEC 17025. en manejo de plantas de revisión técnica vehicular. Por un monto mínimo a \$ 65 000 dólares.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	5
	El oferente o algunos de los socios o personal técnico que participe en la oferta Mantencimientos de revisión técnica vehicular en equipos mecánicos o líneas de revisión técnica vehicular en los últimos cinco años. Por un monto mínimo de \$ 20000 dólares.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	5
	El oferente o algunos de los socios o personal técnico que participe en la oferta deberá demostrar experiencia en la implementación del SOFTWARE DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR EN LA MENOS 5 CENTROS DE REVISIÓN de diferentes ciudades del Ecuador.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	10
PUNTAJE TOTAL			55



CALIFICACIÓN DE OTROS ASPECTOS RELEVANTES (máximo 15 puntos)			
REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
Experiencia del personal	El oferente o algunos de los socios deberá demostrar experiencia en la implementación de sistemas de seguridad informática para sistemas de tránsito por un montón mínimo de \$ 25000 dólares.	Contratos de prestación de servicios o facturas o carta de aceptación de servicio emitidos por la entidad contratante o Certificados firmados y validados.	5
	3 puntos por cada profesional nacional con título universitario de cuarto nivel (nacional o internacional) cuyo título de tercer nivel deberá estar relacionado con ingeniería mecánica, automotriz o administración de empresas, en la dirección de la empresa conformada para laborar en el Ecuador. (máximo 3 puntos).	Hoja de vida de los profesionales y contratos de trabajo o compromisos de contrato con la empresa o consorcio, detallando su vinculación en caso de ser adjudicado.	3
Cronograma de Trabajos	2 puntos a los oferentes que propongan el menor plazo para la construcción, equipamiento hasta el inicio de la operación.	Presentación del cronograma de trabajo.	2
Diseños preliminares	5 puntos a los oferentes que presentes los diseños preliminares del centro de revisión técnica vehicular	Presentación del cronograma de trabajo.	5
PUNTAJE TOTAL			15

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (máximo 25 puntos)											
REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJE	FÓRMULAS DE CÁLCULO	CRITERIO DE EVALUACIÓN						
Situación económica financiera oferente	Razón Corriente (hasta 3 puntos)	Balance general auditado y apostillado. Formulario correspondiente para cada caso.	3	$Razón\ corriente = \frac{Activo\ Circulante}{Pasivo\ Circulante}$	De 0 a 1 se califica 0	De 1,01 a 1,2 se califica 1	De 1,21 a 1,4 se califica 1,25	De 1,41 a 1,6 se califica 1,5	De 1,61 a 1,80 se califica 2	De 1,81 a 2 se califica 2,5	Mayor a 2 se califica 3
	Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata) (hasta 3 puntos)		3	$Razón\ de\ la\ prueba\ ácida\ (liquidez\ inmediata) = \frac{Activo\ circulante - Inventarios}{Pasivo\ circulante}$	De 0 a 0,74 se califica 0	De 0,75 a 1,1 se califica 1,5	Mayor a 1,1 se califica 3				
	Razón de Endeudamiento (hasta 3 puntos)		3	$Razón\ de\ endeudamiento = \frac{Deuda\ Total}{Activos\ Totales}$	Mayor a 0,6 se califica 0	De 0,44 a 0,59 se califica 1,5	Menor a 0,44 se califica 3				
	Apalancamiento Financiero (hasta 2 puntos)		2	$Apalancamiento\ financiero = \frac{Activo\ Total}{Patrimonio}$	De 0 a 0,69 se califica 0	De 0,7 a 1,1 se califica 1	Mayor a 1,1 se califica 2				
	Rotación del Activo Total (hasta 2 puntos)		2	$Rotación\ de\ activos\ totales = \frac{Ventas}{Activos\ totales}$	De 0 a 1,19 se califica 0	De 1,2 a 1,6 se califica 1	Mayor a 1,6 se califica 2				

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (máximo 25 puntos)											
REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJE	FÓRMULAS DE CÁLCULO	CRITERIO DE EVALUACIÓN						
	Margen de utilidad neta (hasta 2 puntos)		2	$\text{Margen de utilidad neta} = \frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos}}{\text{Ventas netas}}$	De 0 a 0,029 se califica 0	De 0,03 a 0,05 se califica 1	Mayor a 0,05 se califica 2				
	Capital de Trabajo (hasta 3 puntos)		3	$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento se califica con 3 puntos, los valores menores se calculan en forma ponderada.						
5. Inversión	Inversión inicial (máximo 5 puntos)	Formulario correspondiente.	5	$\text{Promedio de las ofertas económicas} = P_{Ec} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Oferta económica}_i}{\text{Número de ofertas}}$ $\text{Puntaje de la oferta}_i = \left(1 - \left \frac{\text{Oferta}_i - P_{Ec}}{P_{Ec}} \right \right) * 5$							
	Reinversión (máximo 2 puntos)		2	$\text{Calificación de la reinversión} = \frac{\text{Reinversión que se evalúa} * 2}{\text{Máxima reinversión ofertada}}$							
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LA PARTE FINANCIERA			25								

CALIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN (máximo 5puntos)			
REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
Oferta un porcentaje de participación para EPSILACO EP de mínimo el 20% sobre la tasa por los valores a cobrar objeto de este contrato.	1 punto por cada medio punto 0.5 porcentual adicional ofertado para EPSILACO EP por encima del 20% sobre las tasas establecidas como requisito mínimo (máximo 5 puntos)	Formulario correspondiente	5
CALIFICACIÓN TOTAL DE LA OFERTA (100 PUNTOS MÁXIMO)			100

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA FISCALIZACIÓN

Para el control del Contrato, EPSILACO EP designará un funcionario o unidad responsable, quien administrará el Contrato y supervisará su cumplimiento, quien podrá contar como órganos de apoyo con un ente fiscalizador externo, funcionario público o consultora especializada en la materia.

Considerando que el objeto del presente Contrato comprende la construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de EPSILACO EP, la fiscalización podrá organizarse por etapas, de acuerdo con la naturaleza técnica de cada fase de ejecución contractual, pudiendo EPSILACO EP designar o contratar uno o varios fiscalizadores, según el perfil profesional requerido para cada etapa.

Fiscalización de la etapa de construcción. Durante la etapa de construcción, adecuación, implementación de obras civiles, instalaciones físicas, infraestructura, accesos, cerramientos, áreas administrativas, áreas técnicas, redes, acometidas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, mecánicas, de seguridad, señalización y demás componentes físicos del CRTV, EPSILACO EP contratará o solicitará al Municipio La Concordia un fiscalizador con perfil profesional en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, seguridad industrial, o ramas afines, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El fiscalizador de esta etapa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Verificar que la construcción se ejecute conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma, permisos, normas técnicas aplicables y condiciones contractuales.
- b) Revisar avances físicos, calidad de materiales, procesos constructivos, cumplimiento de normas de seguridad, funcionalidad de áreas, accesibilidad, circulación vehicular, áreas de espera, parqueaderos y demás componentes de infraestructura.

- c) Revisar y suscribir, de ser el caso, informes técnicos de avance, observaciones, recomendaciones, actas de inspección, informes de conformidad o no conformidad y demás documentos necesarios para sustentar el control de la etapa constructiva.
- d) Recomendar al Administrador del Contrato la aprobación, suspensión, corrección o rechazo de trabajos que no cumplan con las condiciones contractuales, técnicas o normativas aplicables.

Fiscalización de la etapa de equipamiento e implementación tecnológica. Durante la etapa de provisión, instalación, calibración, integración, pruebas, puesta en marcha y validación de equipos de revisión técnica vehicular, sistemas informáticos, plataformas tecnológicas, conectividad, centro de datos, sistemas de calificación, interoperabilidad, seguridad de la información y demás componentes tecnológicos del CRTV, EPSILACO EP podrá contratar o solicitar al Municipio La Concordia un fiscalizador en ingeniería automotriz, mecánica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, sistemas, tecnologías de la información, telecomunicaciones, metrología, calidad, acreditación ISO/IEC 17020 o ramas afines.

El fiscalizador de esta etapa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Verificar que los equipos ofertados, instalados y puestos en funcionamiento correspondan a las características técnicas, capacidades, especificaciones, certificaciones y condiciones previstas en la oferta, los pliegos y el contrato.
- b) Verificar la correcta instalación, calibración, integración, comunicación e interoperabilidad de los equipos de línea, sistemas informáticos, bases de datos, módulos de comunicación, plataforma de turnos, sistemas de evaluación, reportes, respaldo de información y conectividad con los sistemas que correspondan.
- c) Revisar protocolos de prueba, pruebas de funcionamiento, pruebas de carga, pruebas de interoperabilidad, validación de resultados, seguridad informática, trazabilidad de datos, respaldo de información y continuidad operativa.
- d) Emitir informes técnicos sobre la conformidad o no conformidad del equipamiento, sistemas y plataformas implementadas, recomendando las correcciones que correspondan antes del inicio de operación del CRTV.

Fiscalización de la etapa de operación. Durante la etapa de operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, , EPSILACO EP contratará o solicitará al Municipio La Concordia un fiscalizador en ingeniería automotriz, mecánica, tránsito, transporte terrestre, seguridad vial, gestión de calidad, administración de servicios públicos, sistemas informáticos, auditoría técnica, acreditación ISO/IEC 17020 o ramas afines.

El fiscalizador de esta etapa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento permanente de las obligaciones operativas del Operador, incluyendo atención al usuario, horarios, capacidad operativa, procesos de revisión, emisión de resultados, trazabilidad de información, aplicación de tasas autorizadas, uso de adhesivos, reportes y demás obligaciones previstas en el contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad, continuidad, regularidad, eficiencia, seguridad, confiabilidad, transparencia, interoperabilidad y demás

parámetros establecidos en el contrato, los pliegos, el Manual de Fiscalización y la normativa aplicable.

- c) Revisar el cumplimiento de los procedimientos técnicos de revisión vehicular, la conservación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, calibraciones, respaldo documental, gestión de quejas, tratamiento de no conformidades y acciones correctivas.
- d) Emitir informes periódicos de fiscalización, recomendaciones, observaciones, alertas de incumplimiento y reportes técnicos que sirvan de sustento para la adopción de medidas administrativas, correctivas, preventivas o sancionatorias, según corresponda.

Los fiscalizadores podrán ser funcionarios o servidores de EPSILACO EP, profesionales contratados directamente por EPSILACO EP, personas naturales o jurídicas especializadas, consultoras técnicas, universidades, entidades públicas, empresas públicas, o profesionales proporcionados mediante cooperación, asistencia técnica o colaboración interinstitucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia u otra entidad pública competente.

En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia colabore con profesionales o técnicos para la fiscalización de una o varias etapas, dicha colaboración se entenderá como apoyo técnico interinstitucional a EPSILACO EP, sin que ello implique transferencia de la administración contractual, modificación de las obligaciones del Operador, relación laboral con el Operador, ni asunción de responsabilidad económica por parte del GAD frente al Operador.

EPSILACO EP podrá designar un fiscalizador principal y, de ser necesario, fiscalizadores o especialistas de apoyo por etapa o materia específica, sin que sea obligatorio que una sola persona concentre la fiscalización de todos los componentes del contrato. La designación de fiscalizadores por perfiles especializados tendrá como finalidad garantizar un control técnico adecuado, objetivo y proporcional a la complejidad de cada fase contractual.

Los fiscalizadores actuarán como órganos de apoyo técnico del Administrador del Contrato. Sus informes, observaciones y recomendaciones no reemplazarán las atribuciones decisorias de EPSILACO EP, salvo que el contrato, el Manual de Fiscalización o el acto administrativo de designación les otorgue expresamente una atribución específica.

El Operador estará obligado a permitir el acceso de EPSILACO EP, del Administrador del Contrato, de los fiscalizadores designados o contratados, y de los profesionales de apoyo autorizados, a las instalaciones, equipos, plataformas, registros, informes, bases de datos, documentos técnicos, bitácoras, libros de obra, reportes de operación, certificados, calibraciones, mantenimientos y demás información relacionada con la ejecución del contrato, siempre que dicha información sea necesaria para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

Los costos que se generen por la contratación de fiscalizadores, consultores, especialistas, laboratorios, verificadores técnicos o entidades de apoyo para la fiscalización del contrato serán asumidos por EPSILACO EP, salvo que las partes pacten expresamente algo distinto mediante instrumento válido. En ningún caso el

Operador podrá condicionar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la existencia, designación, contratación o pago de los fiscalizadores.

La falta de designación inmediata de un fiscalizador especializado para determinada etapa no eximirá al Operador del cumplimiento íntegro, oportuno y técnico de sus obligaciones contractuales, ni limitará la facultad de EPSILACO EP de realizar controles posteriores, auditorías técnicas, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información o acciones correctivas.

Ningún fiscalizador, consultor, profesional de apoyo o entidad fiscalizadora podrá tener conflicto de interés con el Operador, sus accionistas, socios, representantes, empresas relacionadas, proveedores principales o competidores directos vinculados al servicio de Revisión Técnica Vehicular, debiendo observarse criterios de independencia, objetividad, confidencialidad y responsabilidad técnica.

Las observaciones emitidas por la fiscalización deberán ser comunicadas al Operador por intermedio del Administrador del Contrato o de la autoridad competente de EPSILACO EP, concediendo, cuando corresponda, un plazo razonable para la presentación de descargos, aclaraciones o planes de corrección, sin perjuicio de las medidas inmediatas que deban adoptarse cuando exista riesgo para la seguridad, continuidad del servicio, integridad de la infraestructura, confiabilidad de los resultados o interés público.

La fiscalización del contrato podrá desarrollarse mediante inspecciones presenciales, revisión documental, revisión de registros digitales, auditorías técnicas, pruebas de funcionamiento, verificación de indicadores, revisión de reportes, control de ingresos, control de calidad del servicio, monitoreo remoto de plataformas y cualquier otro mecanismo técnico o administrativo que EPSILACO EP considere necesario para garantizar el cumplimiento del contrato.

La EPSILACO EP podrá contratar una empresa debidamente calificada y con experiencia en la evaluación, análisis y diseño de sistemas de inspección técnica vehicular, responsable de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Operador y de manera especial, determinar el estado de los indicadores previstos bajo parámetros técnicos objetivos y aprobar las propuestas y/o acciones del Operador para alcanzar las metas establecidas. Las partes convienen y reconocen que la entidad fiscalizadora no podrá ser en ningún caso un competidor del Operador en la Revisión Técnica Vehicular. Los honorarios y costos de la fiscalización serán asumidos directamente por la EPSILACO EP, sin que el Operador tenga responsabilidad legal ni pecuniaria alguna sobre los mismos.

La EPSILACO EP dispondrá de amplias facultades de fiscalización y control en materia técnica, operativa y legal sobre la gestión del presente Contrato por el Operador, exclusivamente, así como sobre los bienes, obras, e instalaciones afectados al CRTV, y en consecuencia a la ejecución de las actividades objeto del Contrato; estando facultada para ejecutar los controles pertinentes e instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de esa finalidad, utilizando parámetros técnicos y objetivos que guarden racionalidad con el objeto del presente Contrato.

El Administrador del Contrato ejecutará las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas que sean inherentes a la naturaleza de la función que cumple:

- a) Supervisar en forma continua la operación del CRTV, a fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- b) Sugerir adecuaciones o modificaciones operativas, dentro de los parámetros y condiciones objetivas de los términos de referencia y pliegos del presente proceso contractual.
- c) Supervisar y validar las tareas que el Operador emprenderá para establecer la línea base de indicadores para la gestión y control del CRTV.
- d) Supervisar y validar las certificaciones de las calibraciones aplicables de los componentes del CRTV que el Operador se obliga a contratar.
- e) Sugerir, durante la ejecución del Contrato, cuando técnicamente y objetivamente se justifique, acciones de remediación encaminadas a la mejoría de los servicios brindados como consecuencia del presente Contrato.
- f) Verificar que quienes forman parte del personal técnico y operativo del Operador, sean adecuados para la prestación de los servicios, y exigir justificadamente su reemplazo en caso de verificarse falta de capacidad, debidamente comprobada.
- g) Verificar que la calidad de los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones y normas técnicas correspondientes;
- h) Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial por parte del Operador;
- i) Imponer las multas, siguiendo los procedimientos legales y contractualmente contemplados, si existieren hechos justificados que ameriten las mismas, y previo el cumplimiento del proceso previsto en los Pliegos;
- j) Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás actividades de control;
- k) Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la buena administración.
- l) Verificar que las garantías y seguros contratados cumplan con las disposiciones legales y contractuales pertinentes, que se mantengan vigentes durante el plazo contractual y hasta que se suscriba el Acta de Recepción del CRTV prevista en la cláusula décima cuarta, al término del Contrato.

Para el ejercicio de las competencias de fiscalización y control a su cargo, la EPSILACO EP dispondrá de amplias facultades para inspeccionar el Centro y el servicio de Revisión Técnica Vehicular, reservándose el derecho de efectuar periódicamente, o cuando estime oportuno, la verificación del uso y del estado de infraestructuras, instalaciones, equipos y bienes en general, afectos a la operación, respetando siempre los procedimientos contemplados en los TDR, Pliegos, Oferta Técnica, Contrato y Manual de Fiscalización pertinente, así como también las condiciones operativas del Centro a fin de no obstaculizar su normal funcionamiento en perjuicio de los usuarios.

La EPSILACO EP supervisará la ejecución de las obras a realizar por el Operador e instalaciones del equipamiento estipuladas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los documentos integrantes del presente Contrato, de acuerdo a las normas de construcción o instalación generalmente aceptadas y bajo los parámetros técnicos objetivos que fueren aplicables.

Cualquier modificación que el Operador proyecte realizar en materia de infraestructura, instalaciones y equipamiento, será previamente sometida a la autorización de la EPSILACO EP, siempre y cuando se enmarque en los TDR.

Las inspecciones en locales afectados al CRTV, con o sin aviso previo, deberán tener lugar en horarios de funcionamiento normal de dichos locales, salvo que, por parte de las autoridades penales competentes, existiere sospecha firme de comisión de algún delito o en caso de requerimientos conforme lo previsto en el procedimiento de sanción de delitos y contravenciones de tránsito previsto en la LOTTSV y su Reglamento.

El Operador, así como sus accionistas, administradores, directores, representantes, asesores y personal dependiente en general, estarán obligados a colaborar, en lo que les fuere posible, en las tareas de fiscalización que realice la EPSILACO EP o el ente fiscalizador eventualmente contratado para dichos fines.

Las acciones u omisiones por parte de las personas mencionadas en el párrafo anterior, que fueren contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o bien, a requerimientos específicos de la EPSILACO EP, basados en lo previsto en el mismo y/o en normas legales o reglamentarias vigentes, constituirán infracciones imputables al Operador en cuestión; procediendo, en su caso y a su respecto, el ejercicio de las potestades sancionatorias correspondientes, en los términos de este Contrato y el Manual de Fiscalización.

Para la realización de las tareas asignadas, el ente de fiscalización contará con el apoyo de un sistema informático, que reflejará el modelo de gestión de CRTV exigido al Operador y que se comunicará y monitoreará en tiempo real los indicadores de la gestión del Operador.

Modalidad de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de EPSILACO EP, cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca más alto valor de participación para EPSILACO EP. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor de la participación, la Comisión de calificación, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que en el lapso máximo de quince minutos contados desde el momento de su entrega, formulen en sobre cerrado un nuevo valor de participación, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la participación originalmente ofertada. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento hasta que exista un desempate.

DEFINICIONES:

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de prueba de frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, movilización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV): Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) obligatoria y emitir los correspondientes certificados de Ley.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (RTV): Conjunto de procedimientos técnicos normalizados utilizados para determinar la aptitud de circulación de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.

Unidades de carga: Vehículos remolcarles, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de "VehicleIdentificationNumber", es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente General de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El **CONTRATO** se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la máxima Autoridad que se notificará personalmente al **OFERENTE** favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular y la zona de influencia y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del **CONTRATO** y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del parque automotor, el régimen tributario a que estará sometido el **CONTRATISTA**, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del **CONTRATO**, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los servicios aeroportuarios y trabajos, los cuales se incluyen en los términos de sus OFERTAS. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este **CONCURSO PÚBLICO** no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras de conformidad con el **CONTRATO**, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de EPSILACO EP.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS:

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre la representación gráfica (diagramas, esquemas, ilustraciones o figuras) y las especificaciones técnicas escritas contenidas en el presente pliego, prevalecerá en todo caso el texto técnico, así como la normativa vigente aplicable emitida por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN.

DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

- Resolución del Directorio de la EPSILACO EP, a través de la cual autorizó el inicio del proceso de selección del aliado estratégico para la construcción, equipamiento y operación del centro de revisión técnica vehicular DE LA EPSILACO EP.
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP.
- Resolución del Gerente General de la EPSILACO EP aprobando los pliegos del proceso de concurso público de la selección del aliado estratégico para la construcción, equipamiento y operación de EPSILACO EP
- Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación;
- Volumen de formularios: contiene los anexos referidos en las cláusulas de los pliegos del concurso público. dichos anexos son:

A.- Formularios para la calificación de la información económica – financiera:

Formulario A-1: Balance General

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)

Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos

Formulario A-4: Capital de Trabajo

Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente

Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras

Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos

Formulario A-8: Cuadro de inversiones

Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)

B.- Formularios para la presentación de la oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación

Formulario B-2: Propuesta Económica

Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato

Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.

Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema

Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad
 Formulario B-7: Detalle de la Experiencia
 Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de operación.

- Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de **CONCURSO PÚBLICO**.

Las Especificaciones Técnicas para los Estudios y Diseños en lo que fueren aplicables.

Sección IV:
Formularios del Concurso Público

**ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO
 – FINANCIERA**

Formulario A-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Año 1	Año 2
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
ACTIVO FIJO		
Terrenos		
Edificaciones		
Maquinaria y equipo		
Vehículos		
Equipos de Oficina		
Otros		

ACTIVOS INTANGIBLES			
ACTIVOS DIFERIDOS			
	Gastos Preoperativos		
OTROS ACTIVOS			
	Obras en proceso		
	Otros		
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
	Obligaciones por pagar		
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
PASIVO A LARGO PLAZO			
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
OTROS PASIVOS			
PATRIMONIO			
	Capital social		
	Reservas		
	Utilidad / Pérdida		
PATRIMONIO + CAPITAL			

Formulario A-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Año		1	2
	INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
	- COSTOS DE VENTAS		
	= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
	- GASTOS OPERATIVOS		
	= UTILIDAD OPERATIVA		
	+ OTROS INGRESOS		
	- OTROS EGRESOS		
	- INTERESES		
	= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
	- IMPUESTOS		
	= UTILIDAD NETA		
	- DIVIDENDOS		
	= UTILIDADES NO REPARTIDAS		
	UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS		

Formulario A-3
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Año	1	2
1. ENTRADAS DE EFECTIVO		
1,1 Recursos Financieros		
1,2 Ingresos por concepto de ventas		
1,3 Valor remanente en el último año		
TOTAL, ENTRADAS DE EFECTIVO		
2. SALIDAS DE EFECTIVO		
2,1 Incremento de activos totales		
2,2 Costos de operación netos de depreciación amortización de diferidos		
2,3 Costos financieros		
2,4 Pago de préstamos		
2,5 Impuestos		
2,6 Dividendos		
TOTAL, SALIDAS DE EFECTIVO		
ENTRADAS MENOS SALIDAS		
SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO		

Formulario A-4

CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Año 1	Año 2
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
CAPITAL DE TRABAJO		

Formulario A-5

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario 1 y el **PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: . . .]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

Formulario A-9

CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)

N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
En 5 años (7% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	
En 10 años (7% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	
En 15 años (20% de la inversión inicial)								
							SUMA PARCIAL	

SUMA TOTAL

SON: en letras.....US\$

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

B-1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores:

XXXXXX

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS GENERALES INTEGRALES EPSILACO EP,

En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (*Nombre de los OFERENTES*). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece (mos), mediante la suscripción de un contrato de alianza estratégica: la construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular DE LA EPSILACO EP (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de _____ (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos del CONCURSO PÚBLICO y declara (mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y demás documentos del CONCURSO PÚBLICO, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular objeto del presente CONCURSO PÚBLICO y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos)

incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.

7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
8. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO:
10. Que a solicitud de la EPSILACO EP me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo ____ de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, son los siguientes:
12. Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita
13. Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
14. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.
15. El (los) abajo firmante (s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por EPSILACO EP) XXXXX al mismo.

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

B-2. PROPUESTA ECONÓMICA

INGRESO POR CONTRATACIÓN

El valor de la tasa o canon por la contratación en porcentaje referido al valor de la tasa general de aplicación para cada revisión técnica vehicular con ingreso económico, es % por todo el tiempo de la contratación.

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

B-3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en **dólares constantes del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO**, equivale a la suma de:

US\$ _____, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Valor Estudios y Diseños: US \$ _____
- Valor Construcción: US \$ _____
- Valor total de la infraestructura de Operación: US \$ _____

2. Costo de la Supervisión y de la Gerencia durante la Etapa de _____, conforme a los valores incluidos en el Anexo N° ____ Minuta de Contrato:

- Costo Supervisión US \$ _____.
- Costo Gerencia US \$ _____.

3. Costo estimado del Control y aseguramiento de calidad interno del Operador durante la Etapa de desarrollo de la contratación. US \$ _____

4. Costos estimados para actividades de gestión social. US \$ _____

Estos valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en el Ecuador durante la vigencia del Contrato.

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario B-4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
3	Modelo	
4	Marca	
5	Características y especificaciones	

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-5

PLAN DE CONTINGENCIA Y RESCATE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA

(Documento que deberá entregar el Operador durante el Período de Implementación)

Formulario B-6

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente de la Comisión Técnica

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS GENERALES INTEGRALES EPSILACO EP,

En su despacho. -

Presente. -

Señor presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Servicios Integrales de EPSILACO EP para el proceso de **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-7

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes:

Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante:

Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-8

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera. - Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE EPSILACO EP**, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del Centro de Revisión Vehicular mediante plataforma tecnológica.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
3. Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)